

MIÉRCOLES

28

M A Y O



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 101

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Expropiaciones forzosas. Aprovechamiento de aguas. Págs. 2-14.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Inem:

Cáceres: Notificación de percepciones indebidas. Págs. 15-18.

- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres. Notificación a deudores. Págs. 19-21.

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Badajoz: Notificaciones de la Ley 30/92. Págs. 21-22.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Ejecución 95/2007. Pág. 22.

Cáceres: Ejecución 80/2007. Pág. 23.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Plasencia n.º 4: Juicio de faltas 97/2007. Págs. 23-24.

Plasencia n.º 4: Juicio de faltas 15/2008. Págs. 25-26.

Plasencia n.º 1: Juicio de faltas 30/2008. Págs. 26-27.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Instalación eléctrica. Expropiación forzosa. Págs. 27-31.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Adjudicación obras. Pág. 32.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Expte. compensación. Bases convocatoria para cubrir 2 Becas de Formación. Corrección de error. Relación de puestos para el ejercicio 2008. Págs. 32-37.

Madroñera: Ordenanzas. Pág. 38.

Garganta la Olla: Ordenanzas. Concurso. Págs. 38-44.

Mirabel: Presupuesto General 2008. Pág. 44.

Hervás: Expte. gestión gratuita. Pág. 45.

Santibáñez El Bajo: Cuenta General 2007. Pág. 45.

Arroyo de la Luz: Concurso. Pág. 45.

Trujillo: Exptes. sancionadores. Pág. 46.

Navalmoral de la Mata: Aprobación lista provisional admitidos y excluidos plaza Auxiliar Administrativo. Enajenación subasta parcela. Págs. 46-48.

Arroyomolinos de la Vera: Aprobación definitiva Presupuesto General 2008. Págs. 48-49.

Portaje: Presupuesto General definitivo 2008 y plantilla de Personal. Págs. 49-50.

Torrejón el Rubio: Concurso venta parcela. Págs. 50-51.

Toril: Convocatoria adjudicación contrato suministro. Págs. 51-52.

El Gordo: Subasta explotación Bar Piscina. Págs. 52-53.

Peraleda de la Mata: Plazo solicitud cargo Juez de Paz sustituto. Pág. 53.

Garciaz: Aprobación definitiva Presupuesto General 2008. Págs. 53-54.

Peraleda de San Román: Aprobación definitiva Presupuesto General 2008. Pág. 54.

Guadalupe: Plazo solicitud cargo Juez de Paz sustituto. Pág. 54.

Plasencia: Licencias municipales. Pág. 55.

Castañar de Ibor: Delegación atribuciones Alcaldía. Pág. 55.

Alcuéscar: Denuncia Caminos Públicos. Págs. 55-56.

Cuacos de Yuste: Aprobación inicial Estudio Detalle. Pág. 56.

- Mancomunidad de Municipios Valle del Ambroz:

Hervás: Exposición pública Cuentas Generales y aprobación inicial Presupuesto 2008. Pág. 56.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

ANUNCIO

RELATIVO A LA CITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE CÁCERES, DESGLOSADO N.º 1, COLECTOR Y EDARS DE ALCUÉSCAR, ALISEDÁ, CAÑAVERAL, GARROVILLAS, MADROÑERA, MONROY Y MONTÁNCHÉZ. EXPEDIENTE 03.310-378/2101.

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 6 de febrero de 2006 acuerda la aprobación definitiva del Anteproyecto de referencia, declarado de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional, y de urgente ocupación según Ley 9/1998, de 28 de agosto.

Con fecha 15 de octubre de 2007 se cierra mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Referencias legales

El expediente objeto de la presente resolución supone el desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas para la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por las obras, e imposición de servidumbre relativa a las conducciones, así como la necesaria ocupación temporal de los terrenos requeridos para la ejecución de las obras, reguladas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de Cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la vigente Ley de Aguas y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, artículo 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, resuelve:

Primero.- Que, de acuerdo con el Proyecto aprobado:

Se expropia el pleno dominio de los terrenos requeridos para la construcción de las obras permanentes (estaciones de bombeo, pozos de registro, arquetas...), se impone la servidumbre requerida para el buen funcionamiento y mantenimiento de las conducciones e instalaciones, y se establece la ocupación temporal de los terrenos necesarios a sus propietarios, y en la extensión que se detalla, situados en los términos municipales incluidos en el Proyecto, necesarios para la ejecución de las obras del Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria Cáceres, Desglosado, n.º 1.

Segundo.- Para las conducciones:

a) En cuanto a las servidumbres relativas a los colectores, la superficie afectada, de acuerdo con el Proyecto de referencia, ocupa una franja de terreno de 5 metros de ancho (2,5 metros a cada lado del eje de la conducción), y en cuanto a la ocupación temporal, ésta será una franja de 10 metros de ancho, adicional a la anterior, y paralela a la traza de las conducciones.

En el caso de las conducciones de la red de abastecimiento de agua y la línea telefónica, la servidumbre será una franja de 2 m. de ancho (1 m. a cada lado del eje) y en cuanto a la ocupación temporal, ésta será una franja de 3 m. de ancho, adicional a la anterior, quedando una franja total de 5 m.

La situación es la definida en los planos incorporados al expediente de su razón.

b) La franja de terreno afectada por la servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantación de árboles o arbustos de tallo a una distancia inferior a cinco (5) metros, a contar del eje de la tubería, a uno y otro lado de la misma.

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la tubería y sus elementos anejos, a una distancia inferior a dos metros y medio (2,5) del eje del trazado de los colectores, y de un metro (1 m.) del eje del trazado de la conducción de abastecimiento y línea telefónica, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Tercero.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por Proyecto de Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, Desglosado nº 1, al Levantamiento de Actas Previa a la Ocupación, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme se detalla en el Anejo I de la presente resolución, de la cuál se efectuará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en un periódico de la provincia de Cáceres, y en los Tablones de Anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, donde podrá ser consultado el citado anejo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, n.º 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en el respectivo Ayuntamiento del Término Municipal, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si alguno de los afectados así lo solicita.

Los actos de tramitación propios del expediente podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del Levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

El objeto de esta comparecencia será el Levantamiento de Acta Previa de Ocupación, en el que se describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se aporten y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de su rápida ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o mediante representante, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (D.N.I./N.I.F.), como de la titularidad de los mismos (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los dos últimos recibos del impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario; advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada su correspondiente notificación, ésta no se hubiese podido practicar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, se advierte a los interesados que, una vez publicada la relación y hasta el momento de levantamiento de acta previa, podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Cuarto.- Debido a la modificación del trazado de las líneas eléctricas que suministrarán energía a las distintas instalaciones incluidas en este Proyecto, la cual se está diseñando por prescripción de la Compañía eléctrica, y asimismo, debido a la modificación del trazado de los colectores en Alcuéscar, Garrovillas, Monroy y Montánchez, lo que afecta a diversas parcelas que figuraban en el anuncio publicado en el BOE de 16 de marzo de 2007 y en el B.O.P. de Cáceres de 20 de marzo de 2007, queda suspendida la tramitación relativa a las mismas. Una vez aprobados definitivamente los trazados mencionados, las parcelas afectadas serán objeto de la tramitación correspondiente, que se efectuará posteriormente, con carácter complementario a las que se refiere la presente Resolución.

Madrid, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

ANEJO 1

RELACIONE DE TITULARES DE BIENES Y DE RECHOS AFECTADOS, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA «SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE CÁCERES, DESGLOSADO Nº 1 COLECTIVO EDARS DE ALCUESCAR, ALISEDA, CAÑAVERAL, GARROVILLAS, MADRÓNERA, MONROY Y MONTAÑECH, EX.PTE 03.310-3782101»

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCUESCAR

Nº ORDEN PARCELA Poyecto	PÓL.G. PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE AFECTADA (m²)		OCUPACIÓN TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	CITACION	
					SERVIDUMBRE	SUPERFICIE				DIA	HORA
53	3	356	b	LABOR SECANO	0	0	194	ALMAZARA COOP. SANISIDRO DE ALCUESCAR		27/05/2008	09:00
8	7	354		OLIVO SECANO	0	0	4	AVILA GIL, AGUSTIN		27/05/2008	09:00
33	7	314	a	OLIVO SECANO	0	73	187	BARREROMUÑOZ, VALENTIN		27/05/2008	09:20
11	7	352		OLIVO SECANO	0	0	16	BAUTISTANUNEZ, FRANCISCO		27/05/2008	09:20
98	3	329		OLIVO SECANO	6	0	0	BEJARANO HERNANDEZ, HEREDEROS DE ALONSO		27/05/2008	09:40
27	7	305	a	LABOR SECANO	67	77,65	189,88	BERMEJO GAMONALES, MIGUEL		27/05/2008	09:40
27	7	305	b	LABOR SECANO	0	4,76	14,62	BERMEJO GAMONALES, MIGUEL		27/05/2008	09:40
100	3	328		OLIVO SECANO	177	0	0	BERROCAL ENCINAS, REGINA		27/05/2008	10:00
13	7	350		OLIVO SECANO	2	265	286	BOTE ARIAS, MIGUEL ANGEL		27/05/2008	10:30
22	7	341		OLIVO SECANO	0	0	42	BOTE CÁCERES, MIGUEL		27/05/2008	10:30
78	3	225		OLIVO SECANO	39	0	331	BURDALLO GARCIA, JOSE Y OTROS		27/05/2008	11:00
60	3	360		PASTOS	0	0	383	BURDALLO GIL, HEREDEROS DE JOSE PABLO		27/05/2008	11:00
62	3	361		OLIVO SECANO	0	143,37	929	BURDALLO GIL, HEREDEROS DE JOSE PABLO		27/05/2008	11:00
18	7	376	a	OLIVO SECANO	2	45	55	BURGOS GIL, VALENTIN		27/05/2008	11:20
79	3	229		VINA SECANO	386	0	503,3	CÁCERES BONILLA, CATALINA		27/05/2008	11:40
67	3	221		LABOR SECANO	930	123	1594	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
66	3	242	a	OLIVO SECANO	111	0	123,42	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
66	3	242	b	OLIVO SECANO	0	0	124,42	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
101	3	326		OLIVO SECANO	52	0	0	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
23	7	307		PASTOS	0	0	424	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
30	7	311		PASTOS	0	693	1191	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
31	7	312		PASTOS	0	214	453	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
41	7	323		OLIVO SECANO	0	175	422,41	CÁCERES VALVERDE, JUANA		27/05/2008	11:40
50	3	353		OLIVO SECANO	2	264	148	CÁCERES VALVERDE, MARIA		27/05/2008	12:00
49	3	354		LABOR SECANO	0	19	591	CÁCERES VALVERDE, MARIA		27/05/2008	12:00
77	3	232	b	LABOR SECANO	127	867	530	CALDERA SOLIS, DANIEL		27/05/2008	12:30
71	3	240		OLIVO SECANO	57	274	300	CAMPOS CORCHERO, GERARDO		27/05/2008	12:30
64	3	324		LABOR SECANO	0	0	341	CARROSCOMOLANO, HEREDEROS DE FRANCISCO		27/05/2008	13:00
45	3	350	b	LABOR SECANO	2	184	383	CHAMARRO FERNANDEZ, BERNARDA		27/05/2008	13:00
28	7	309		PASTOS	0	48	73	COBO SECO, ANTONIO		27/05/2008	13:20
73	3	224		OLIVO SECANO	13	12	711	CORBACHO GARCIA, BENITO		27/05/2008	13:20
46	3	348		SECANO	0	14	417	CORCHERO GAMONALES, ANGELA		27/05/2008	13:40

59	3	364	PASTOS	0	0	139	CORRAL RODRIGUEZ, VALENTIN	27/05/2008	13:40
70	3	223	OLIVO SECANO	55	104	215	DESCONOCIDO	29/05/2008	13:30
47	3	351	LABOR SECANO	2	310	502	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDRES	29/05/2008	13:30
10	7	537	PASTOS	0	168	214	GAMONALES GUERRA, JOSE	28/05/2008	09:00
7	7	351	PASTOS	2	167	277	GAMONALES MOLANO, HEREDEROS DE FRANCISCO	28/05/2008	09:00
20	7	378	OLIVO SECANO	0	19	73	GAMONALES SAAVEDRA, ANASTASIO	28/05/2008	09:20
76	3	233	LABOR SECANO	204	436	227	GIL BORREGO, JERONIMA	28/05/2008	09:20
51	3	507	OLIVO SECANO	0	0	26	GIL POLO, HEREDEROS DE MARIADOLORES	28/05/2008	09:40
48	3	352	LABRADIO SECANO	2	235	460	GOMEZ BELENES, MARIA	28/05/2008	09:40
32bis	7	313	OLIVO SECANO	0	210,26	299,16	GUERRA GIL, HEREDEROS DE VICENTA	28/05/2008	10:00
57	3	359	SECANO	0	237,96	1172,69	GUERRA VARGAS, MIGUEL	28/05/2008	10:00
57	3	359	SECANO	0	78,14	1672,41	GUERRA VARGAS, MIGUEL	28/05/2008	10:00
56	3	366	PASTOS	0	41	490	IGLESIAS ENCINAS, ANDRES	28/05/2008	10:20
35	7	550	OLIVO SECANO	0	49	67	JIMENEZ MAÑANA, MIGUEL	28/05/2008	10:40
69	3	222	PASTOS	132	56	180	JIMENEZ SENSO, MARTIN	28/05/2008	10:40
19	7	377	OLIVO SECANO	0	2	15	JUAZ PALLERO, JOSEFA	28/05/2008	11:00
42	7	322	OLIVO SECANO	0	0	15	LAZARO CABALLERO, JOSE	28/05/2008	11:00
72	3	239	OLIVO SECANO	47	85	72	MAÑANAS CARVAJAL, ROSARIO	28/05/2008	11:30
65	3	325	OLIVO SECANO	359	1018	1744	MAÑANAS POLO, JUAN	28/05/2008	11:30
75	3	237	OLIVO SECANO	135	216	141	MARIANO FLORES, FRANCISCO	28/05/2008	12:00
4	7	370	OLIVO SECANO	0	100	199	MENESES CONDE, HEREDEROS DE AGUSTIN	28/05/2008	12:00
2	7	368	OLIVO SECANO	6	750	1500	MOLANO PAVON FAUSTO	28/05/2008	12:20
3	7	369	OLIVO SECANO	2	207	414	MOLANO PAVON, FAUSTO	28/05/2008	12:20
12	7	348	OLIVO SECANO	0	0	75	MOLANO VASCO, HEREDEROS DE JUSTO	28/05/2008	12:20
6	7	357	PASTOS	0	148	296	MORENO REY, JOSE	28/05/2008	13:00
102	3	219	OLIVO SECANO	197	0	0	MORETON JIMENEZ, ANA MARIA Y 3 HMINA	28/05/2008	13:00
38	7	553	OLIVO SECANO	0	60	92	MUÑOZ GARCIA, MARIA DOLORES	28/05/2008	13:20
44	3	349	LABRADIO SECANO	0	0	131	MUNEZ PULIDO, JUAN	28/05/2008	13:20
58	3	365	OLIVO SECANO	0	0	983	PARRA CACERES, HEREDEROS DE FERNANDO	28/05/2008	13:40
99	3	327	VINA SECANO	201	0	0	PAYON LOZANO, TEODORA	28/05/2008	13:40
36	7	551	OLIVO SECANO	0	50	62	PUERTO CORRAL, MATIAS	29/05/2008	14:00
5	7	358	PASTOS	4	281,63	620,34	PUERTO ELENA, MARIA	29/05/2008	09:00
5	7	358	PASTOS	0	0	33,72	PUERTO ELENA, MARIA	29/05/2008	09:00
54	3	339	OLIVO SECANO	0	0	36	PUERTO FERNANDEZ, JOSE	29/05/2008	09:00
26	7	304	PASTOS	2	77	160	PUERTO FERNANDEZ, JOSE	29/05/2008	09:00
39	7	554	OLIVO SECANO	0	86	141	PUERTO POLO, MATI	29/05/2008	09:40
15	7	349	OLIVO SECANO	15	335	442	PULIDO MOLANO, FRANCISCO	29/05/2008	09:40
16	7	344	OLIVO SECANO	0	0	44	REDONDO ALVARADO, PETRA	29/05/2008	10:00
9	7	353	OLIVO SECANO	0	0	11	RICO JUAREZ, HEREDEROS DE HIPOLITO	29/05/2008	10:00
25	7	306	PASTOS	0	0	132,15	SAAVEDRA BELENES, VALENTIN	29/05/2008	10:20
25	7	306	PASTOS	0	0	35,55	SAAVEDRA BELENES, VALENTIN	29/05/2008	10:20
21	7	342	OLIVO SECANO	0	6	195	SAAVEDRA CHAMMARO, JESUS	29/05/2008	10:20

BARRERONUNEZ, VALENTIN

Nº	ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	DIA	HORA
29	7	310			OLIVO SECANO	0	186	285	SAAVEDRA CHAMARRO, PETRA	29/05/2008	10:40
52	3	357	a		PASTOS	6	549	1065	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL	29/05/2008	11:00
52	3	357	b		IMPRODUCTIVO	0	0	15,55	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL	29/05/2008	11:00
55	3	358	a		PASTOS	2	167,02	930,93	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL	29/05/2008	11:00
55	3	358	b		LABOR SECANO	0	286,17	921,1	SAAVEDRA CORRAL, MIGUEL	29/05/2008	11:00
14	7	345			OLIVO SECANO	0	0	7	SANDE ENCINAS, ANTONINO DE	29/05/2008	11:00
37	7	552			OLIVO SECANO	0	44	65	SERVAN MARTINEZ, TOMAS	29/05/2008	11:30
24	7	301	a		LABOR SECANO	0	90	941	SOLIS CONDE, IGNACIO	29/05/2008	12:00
68	3	241			LABOR SECANO	26	0	583	SOLIS CORRAL, PRIMITIVO	29/05/2008	12:00
34	7	549			IMPRODUCTIVO	0	293	370	TRANSPORTES MANANA, S.L.	29/05/2008	12:30
63	3	362			PASTOS	0	0	939	VARILLA LEO, HEREDEROS DE VICENTE	29/05/2008	12:30
61	3	363			PASTOS	0	0	200	VARILLA LEO, HEREDEROS DE VICENTE	29/05/2008	12:30
74	3	238			OLIVO SECANO	54	93	62	VAZQUEZ FERNANDEZ, HEREDEROS DE VALENTIN	29/05/2008	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALISEDA

Nº	ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	DIA	HORA
2	3	79	a		LABOR SECANO	4710	0	0	HERMANOS SANCHEZ RECIO C.B	12/06/2008	09:00
2	3	79	b		PASTOS	6988	1343,98	5185,32	HERMANOS SANCHEZ RECIO C.B	12/06/2008	09:00
4	3	74			PASTOS	75	0	70,91	MARTIN GOMEZ, ELADIO	12/06/2008	09:30
3	3	75			PASTOS	65	0	57,5	MARTIN GOMEZ, ELADIO	12/06/2008	09:30
5	3	73			PASTOS	73	0	73,04	RODRIGUEZ MARQUEZ, JUAN PEDRO	12/06/2008	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑAVERAL

Nº	ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	DIA	HORA
34	19	14			PASTOS	0	99	476	BARROSO DURAN, HEREDEROS DE EMILIA	10/06/2008	09:00
24	19	32	a		PASTOS	14	1468,25	2904,16	BARROSO MONROY, PEDRO	10/06/2008	09:00
24	19	32	b		IMPRODUCTIVO	0	58,28	99,38	BARROSO MONROY, PEDRO	10/06/2008	09:00
23	19	34			PASTOS	0	0	17	BARROSO MONROY, PEDRO	10/06/2008	09:00
49	17	90			PASTOS	6	574	1215	BERNALDEZ BOTICARIO, EMILIA	10/06/2008	09:30
8	18	27	b		OLIVO SECANO	2	50	196	BLAS BLAS, HEREDEROS DE JOSE LUIS	10/06/2008	10:00
8	18	27	b		OLIVO SECANO	2	50	196	BLAS BLAS, IRENE	10/06/2008	10:00
1	17	25			FRUTALES SECANO	2	0	2	BLAS MENDEZ, VICTORIA	10/06/2008	10:00
4	17	23			FRUTALES SECANO	2	174	351	BOTICARIO ALONSO, ANDRES	10/06/2008	10:30
4	17	23			FRUTALES SECANO	2	174	351	BOTICARIO ALONSO, LUCAS	10/06/2008	10:30
46	17	87			PASTOS	6	568	1148	CLAVER FERNANDEZ, MANUEL	10/06/2008	10:30

14	18	18	18	0	71	159	CONDE MONROY, FELIX	1006/2008	11:00
25	19	60	114	2	114	176	CONDE MONROY, FELIX	1006/2008	11:00
2	17	26	10	0	10	43	DIAZ MATEOS, JUAN JOSE Y OTRO	1006/2008	11:30
13	18	20	6	0	6	27	DIAZ MUÑOZ, ADRIAN	1006/2008	11:30
14	18	18	71	0	71	159	FERNANDEZ GRADOS, JULIANA	1006/2008	11:00
47	17	86	170	2	170	292	FERNANDEZ HERNADEZ ROSARIO	1006/2008	12:00
47	17	86	170	2	170	292	FERNANDEZ HERNADEZ TERESA	1006/2008	12:00
32	19	15	389	2	389	764,85	FERNANDEZ HERNADEZ, VICENTE HEREDEROS DE	1006/2008	12:30
44	17	78	431	2	431	814	GARCIA CASO, HEREDEROS DE VICTORIANO	1006/2008	12:40
38	19	5	14,1	0	14,1	214	GARCIA RODRIGUEZ, CRESCENCIO	1006/2008	13:00
5	17	22	358	2	358	717	LANCHO BLAS, HEREDEROS DE JOSE PEDRO	1006/2008	13:00
45	17	80	642	6	642	1295	LANCHO BLAS, HEREDEROS DE JOSE PEDRO	1006/2008	13:00
31	19	16	383	4	383	777	LANCHO BLAS, HEREDEROS DE JOSE PEDRO	1006/2008	13:00
17	19	23	191,78	0	191,78	382,64	LANCHO BLAS, MARIALUISA	1006/2008	13:30
17	19	23	352,89	4	352,89	572,06	LANCHO BLAS, MARIALUISA	1006/2008	13:30
19	19	25	0	0	0	77,84	LANCHO FERNANDEZ, CATALINA	11/06/2008	09:00
19	19	25	120,68	2	120,68	288,15	LANCHO FERNANDEZ, CATALINA	11/06/2008	09:00
36	19	52	317	4	317	447	LANCHO FERNANDEZ, CATALINA	11/06/2008	09:00
27	19	58	56	2	56	34	LEON CAMELLO, FILOMENA	11/06/2008	09:00
16	19	24	98	2	98	200	LEON CAMELLO, HEREDEROS DE ERNESTINA	11/06/2008	09:30
26	19	59	46	0	46	43	LEON CAMELLO, HEREDEROS DE ERNESTINA	11/06/2008	09:30
50	19	1	5330	5330			MARIN GERMAN, GIL	11/06/2008	10:00
11	18	28	0	0		122	MARIN RODRIGUEZ, HEREDEROS DE JESUS	11/06/2008	10:30
43	17	81	31	2	31	108	MORAN SANCHEZ, IRENE	11/06/2008	10:30
3	17	24	480	4	480	947	PLASENCIA PLASENCIA, FELISA	11/06/2008	11:00
12	18	23	664	6	664	1220	PLASENCIA PLASENCIA, GONZALO	11/06/2008	11:00
							PLASENCIA PLASENCIA, GONZALO		
							HEREDEROS DE GONZALO		
18	19	22	5	2	5	92	RAMOS BRAVO, ANTONIO	11/06/2008	11:30
41	19	2	60	180	60	138	RAMOS FLORES, FELISA	11/06/2008	11:30
37	19	6	607	4	607	1039	RAMOS FLORES, FELISA	11/06/2008	11:30
6	17	47	63	0	63	96	RAMOS FLORES, HEREDEROS DE JULIAN	11/06/2008	12:00
41	19	2	60	180	60	138	RAMOS FLORES, HEREDEROS DE JULIAN	11/06/2008	11:30
37	19	6	607	4	607	1039	RAMOS FLORES, HEREDEROS DE JULIAN	11/06/2008	12:00
41	19	2	60	180	60	138	RAMOS FLORES, ROSARIO	11/06/2008	11:30
37	19	6	607	4	607	1039	RAMOS FLORES, ROSARIO	11/06/2008	11:30
15	18	17	4	0	4	226	RAMOS OROVENGUA, GERMAN	11/06/2008	12:30
39	19	3	243	2	243	388	REDONDO GONZALEZ, ANTONIO	11/06/2008	13:00
48	17	91	248	2	248	496	REDONDO GONZALEZ, LUCINDA	11/06/2008	13:30
10	18	24	373	4	373	457	VALIENTE RIVERO, ALEJANDRO	11/06/2008	13:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE GARROVILLAS

Nº ORDEN PARCELA	POLIG. POYECTO	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE AFECTADA (m²)		NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	DIA	HORA
						SERVIDUMBRE	OCUPACION TEMPORAL				
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DIAZ DOMINGUEZ, FERNANDO	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DIAZ DOMINGUEZ, MARIA ANGELES	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DIAZ DOMINGUEZ, MARIA DEL SAGRARIO	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DIAZ DOMINGUEZ, SALVADOR	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DOMINGUEZ MARTIN, DAVID	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DOMINGUEZ MARTIN, JOSE	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
3	14	3404		FRUTALES SECANO	0	16	28,5	DOMINGUEZ MARTIN, LAURA	DIAZ DOMINGUEZ, CESARIO	12/06/2008	09:00
8	14	3396	a	FRUTALES SECANO	8480			DURAN DE SANDE, ANGEL	DURAN LAZARO, CECILIO	12/06/2008	10:00
7	14	3403	a	FRUTALES SECANO	0	193	391	DURAN SANCHEZ, SERAFIN	DURAN LAZARO, CECILIO	12/06/2008	10:20
4	14	3400	a	FRUTALES SECANO	31	377,5	674	GUTIERREZ MACIAS, HEREDEROS DE VALERIANO	JULIAN MACIAS, INOCENCIO	12/06/2008	10:40
6	14	3402	a	FRUTALES SECANO	2	123	252	JULIAN SANCHEZ, HEREDEROS DE CANDIDO	JULIAN MACIAS, INOCENCIO	12/06/2008	11:00
5	14	3401	a	OLIVOS SECANO	4	98,5	305,05	MACIAS JIMENEZ, MARIA ANGELES	JULIAN MACIAS, INOCENCIO	12/06/2008	11:20
5	14	3401	c	FRUTALES SECANO	4	271,2	434,75	MACIAS JIMENEZ, MARIA ANGELES	JULIAN MACIAS, INOCENCIO	12/06/2008	11:20

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADROÑERA

Nº ORDEN PARCELA	POLIG. POYECTO	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE AFECTADA (m²)		NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	DIA	HORA
						SERVIDUMBRE	OCUPACION TEMPORAL				
9	11	25		OLIVO SECANO	2	253	533	ABRIL SANTOS, ANDRES	AVILA GARCIA, JUAN	04/06/2008	09:00
25	3	9		LABOR SECANO	2	247	506	AVILA BARQUILLA, ANTONIO	AVILA GARCIA, JUAN	04/06/2008	09:00
38	2	20		LABOR SECANO	2	122	248	AVILA GARCIA, HEREDEROS DE MARIANO	AVILA GARCIA, JUAN	04/06/2008	09:20
34	2	16		LABOR SECANO	12	332	596	AVILA GARCIA, JUAN	AVILA GARCIA, JUAN	04/06/2008	09:20
30	3	4		LABOR SECANO	2	111	227	AVILA GARCIA, JUAN	AVILA GARCIA, JUAN	04/06/2008	09:20
8	11	76		LABOR SECANO	4	75	194	AVILA SANCHEZ, JULIAN	CAMPOS HOYAS, MANUEL	04/06/2008	09:40
24	3	10		LABOR SECANO	2	301	613	BARQUILLA BARQUILLA, ANGEL	CAMPOS HOYAS, MANUEL	04/06/2008	10:00
23	3	156		LABOR SECANO	6	424	812	BARQUILLA BARQUILLA, ISABEL	CAMPOS HOYAS, MANUEL	04/06/2008	10:00
29	3	5		LABOR SECANO	6	774	1565	BARQUILLA GONZALEZ, MARCELINO	CAMPOS HOYAS, MANUEL	04/06/2008	10:20
28	3	6		LABOR SECANO	4	283	574	BARRADO BARQUILLA, CARMEN	CASCO BARRADO, SANTIAGO	04/06/2008	10:20
28	3	6		LABOR SECANO	4	283	574	BARRADO BARQUILLA, ELISEO	CASCO BARRADO, SANTIAGO	04/06/2008	10:20
42	2	22		LABOR SECANO	6	526	1003	BARRADO BARQUILLA, HEREDEROS DE JOSE LUCIO	CASCO BARRADO, SANTIAGO	04/06/2008	10:40
28	3	6		LABOR SECANO	4	283	574	BARRADO BARQUILLA, LUISA MARIA	CASCO BARRADO, SANTIAGO	04/06/2008	10:20

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE SERVIDUMBRE	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	OCUPACION TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	CITACION DIA	HORA
27	3	7		LABOR SECANO	2	246	494		BARRADO FERNANDEZ, FRANCISCO		04/06/2008	11:00
26	3	8	c	LABOR SECANO	6	623	1253		BARRADO FERNANDEZ, FRANCISCO		04/06/2008	11:00
13	4	66		LABOR SECANO	2	73	150		BARRADO FERNANDEZ, HEREDEROS DE ALFONSO		04/06/2008	11:00
39	2	123		LABOR SECANO	23	824,1	1591		BARRADO FERNANDEZ, MARINA		04/06/2008	11:30
43	2	23		LABOR SECANO	10	1135	2008		BARRADO GARCIA, M. JOSEFA		04/06/2008	11:30
36	2	18		LABOR SECANO	2	127	261		BARRADO ROL, JOAQUIN		04/06/2008	12:00
17	3	93		LABOR SECANO	6	585	917		BERMEJO GONZALEZ, TERESA		04/06/2008	12:00
10	11	24		OLIVO SECANO	2	344	686		CAMPOSHOYAS, HEREDEROS DE MANUEL		04/06/2008	12:30
31	2	25		LABOR SECANO	8	900	1776		CASCO SANCHEZ, ANDRES		04/06/2008	12:30
14	4	65	d	LABOR SECANO	42	4196	8473		CASILLAS JIMENEZ, MARIA EULALIA		04/06/2008	13:00
2	11	34		OLIVO SECANO	0	0	175		CASILLAS JIMENEZ, MARIA EULALIA		04/06/2008	13:00
19	3	12		LABOR SECANO	8	29	100		COSTA BARRADO, PETRA		05/06/2008	09:00
4	11	35		OLIVO SECANO	0	0	14		DIAZ SANCHEZ, JUAN DIEGO		05/06/2008	09:00
5	11	80		OLIVO SECANO	0	3	72		DURAN FERNANDEZ, ISABEL		05/06/2008	09:30
35	2	17		LABOR SECANO	2	107	227		DURAN HOYAS, AGUSTIN		05/06/2008	09:30
18	3	92		LABOR SECANO	2	495	587		FERNANDEZ BARRADO, HEREDEROS DE ANGEL		05/06/2008	10:00
6	11	79		OLIVO SECANO	6	346	607		GARCIA BARRADO, JOSEFA		05/06/2008	10:00
31	2	25		LABOR SECANO	8	900	1776		GARCIA GARCIA, CONCEPCION		04/06/2008	12:30
12	11	21		OLIVO SECANO	2	259	535		GARCIA GARCIA, CONCEPCION	CASCOSANCHEZ, ANDRES	04/06/2008	12:30
7	11	78		LABOR SECANO	2	34	124		GARCIA LABRADOR, DIEGO		05/06/2008	10:30
3	11	81		OLIVO SECANO	2	56	141		GARCIA PABLOS, ANA		05/06/2008	10:30
37	2	19		LABOR SECANO	2	217	451		GARCIA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	AVILA GARCIA, JUAN	05/06/2008	11:00
32	2	24		LABOR SECANO	4791	245	697		GARCIA RODRIGUEZ, SANTIAGO		05/06/2008	11:00
16	3	94		LABOR SECANO	0	63	148		GARCIA SANCHEZ, JOSE FERMIN		05/06/2008	11:30
41	2	21		LABOR SECANO	2	325	656		GARCIA BARRADO, JOSEFA		05/06/2008	11:30
1	11	82		LABOR SECANO	0	0	12		HOYAS PABLOS, MARIA ANTONIA		05/06/2008	12:00
15	4	17		LABOR SECANO	2	349	697		JIMENEZ PABLOS, EULALIA		05/06/2008	12:00
40	2	173		LABOR SECANO	0		8		PIELAGO BARQUILLA, JOSE		05/06/2008	12:30
11	11	22		OLIVO SECANO	14	332	615		RODRIGUEZ BARRADO, JUAN		05/06/2008	12:30
33	2	15		LABOR SECANO	17	48	47		RODRIGUEZ GARCIA, LUCAS		05/06/2008	13:00
21	3	11	b	LABOR SECANO	2	159	278		ROL FERNANDEZ, ANTONIO		05/06/2008	13:00
20	3	91		LABOR SECANO	2	332	585		SOLIS PIELAGO, PILAR		05/06/2008	13:30
22	3	90		LABOR SECANO	0	25	126		SOLIS RODRIGUEZ, MARINA		05/06/2008	13:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONROY

Nº ORDEN PARCELA	POLIG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE SERVIDUMBRE	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	OCUPACION TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	CITACION DIA	HORA
8	11	15		PRADERA REGADIO	0	0,5	162,93		BARRA ACEBE, DANIEL		06/06/2008	09:00
13	11	37		PRADERA REGADIO	8	594,69	1170,52		BARRA ACEBE, DANIEL		06/06/2008	09:00
15	11	38		PRADERA REGADIO	0	206,22	451,35		BARROSO ALONSO, MARIALUISA		06/06/2008	09:00
25	11	42		MATORRAL	600	483,07	544,61		BENITO MORENO, HEREDEROS DE JOSE		06/06/2008	09:30

06/06/2008 10:00
 06/06/2008 10:00
 06/06/2008 10:00
 06/06/2008 10:30
 06/06/2008 11:00
 06/06/2008 11:00
 06/06/2008 11:30
 06/06/2008 11:30
 06/06/2008 12:00
 06/06/2008 12:00
 06/06/2008 12:30
 06/06/2008 13:00
 06/06/2008 13:00

COLLAZOS COLLAZOS, HEREDEROS DE ISABEL
 COLLAZOS COLLAZOS, HEREDEROS DE ISABEL
 COLLAZOS LUCENO, MARIA ANGELES
 COLLAZOS VEGA, HEREDEROS DE MARIA DOLORES
 DIAZ LOPE, HEREDEROS DE SIMON
 DURAN ALBARRAN, JOSE
 DURAN BENITO, ANTONIO
 FERNANDEZ DURAN, FRANCISCO
 GARCIA JIMENEZ, JESUS
 JIMENEZ GOMEZ, FELIX
 PEREZ CERRO, PEDRO LUIS
 PEREZ PASCUAL, MARIA CARMEN
 ROMERO EXPOSITO, DIONISIO
 SIMON DIAZ, ISABEL
 SIMON DIAZ, ISABEL

122,5
 1482,72
 1081,32
 1307,64
 3920,22
 873,23
 466,59
 60,41
 186,03
 844,66
 13
 213,57
 340,19
 2540,59
 2616,68

0
 14
 1096
 6
 18
 981
 19
 0
 0
 6
 0
 4
 4
 8
 14

PRADERA REGADIO
 PRADERA REGADIO
 PRADERA REGADIO
 PRADERA REGADIO
 PRADERA REGADIO
 PRADERA REGADIO
 PRADERA REGADIO
 PASTOS
 PRADERA REGADIO
 OLIVO SECANO
 PRADERA REGADIO
 PRADERA REGADIO
 ENGINAR
 PRADERA REGADIO

26
 11
 40
 11
 45
 11
 25
 11
 20
 13
 20
 11
 44
 11
 26
 11
 10
 11
 17
 11
 36
 11
 11
 11
 29
 11
 13
 11
 21
 13
 21
 13

11
 11
 16
 23
 10
 20
 24
 18
 7
 14
 3
 12
 4
 19
 19

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTAÑICHEZ

Nº ORDEN PARCELA PROYECTO	POL.G.	PARCELA	SURP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR SEGUN DATOS CAMPO	CITACION DIA	HORA
20	15	289	b	PRADERA REGADIO	0	75,88	207	ALONSO GALAN, FRANCISCO		30/05/2008	09:00
14	14	19		ALCORNOCAL	6	375	563	ANTONIO LAZARO, JUAN MANUEL		30/05/2008	09:00
30	14	99	a	HIGUERAS SECANO	0	92	233	APONTE FERNANDEZ, MARIA		30/05/2008	09:20
35	14	93		OLIVOS SECANO	0	0	260	APONTE MORENO, ISABEL		30/05/2008	09:20
29	15	283	c	OLIVOS SECANO	2	0	199	BAYON DOMINGUEZ, HEREDEROS DE JUAN	BAYON DOMINGUEZ, JUAN	30/05/2008	09:40
13	15	126		OLIVOS SECANO	12	637,5	907	CABALLERO SENSO, ELUTERIO		30/05/2008	09:40
32	14	97	a	FRUTALES SECANO	0	0	75	CARAVACA CABALLERO ANTONIO		30/05/2008	10:00
27	15	296		LABOR SECANO	0	0	157	CARRASCO GONZALEZ, FILGENCIO		30/05/2008	10:00
58	14	39		LABOR SECANO	8	450	675	COOP. COMARCAL DEL CAMPO DE LA COMARCA DE MONTAN		30/05/2008	10:20
41	14	87		LABOR SECANO	2	50	150	DOMINGUEZ TORREMOCHA, HEREDEROS DE JUAN ANTONIO		30/05/2008	10:20
25	14	89	a	LABOR SECANO	2	110	580	DOMINGUEZ TORREMOCHA, HEREDEROS DE JUAN ANTONIO		30/05/2008	10:20
42	14	101		LABOR SECANO	0	0	64	FERNANDEZ MADRUGA, EMILIANO		30/05/2008	10:40
7	15	158		ALCORNOCAL	8	525	1575	FLORES GALAN, HEREDEROS DE MARIA		30/05/2008	11:00
17	14	16		ALCORNOCAL	2	375	562,5	FLORES MUÑOZ, ISABEL		30/05/2008	11:00
34	15	281		LABOR SECANO	8	875	1313	FRANCO CARLANDER, PABLO		30/05/2008	11:20
19	22	6	a	PRADERA REGADIO	6	250	338	FRANCO SANCHEZ, ISABEL		30/05/2008	11:20
26	15	287		ALCORNOCAL	4	105	630	GALAN FLORES, RITA		30/05/2008	11:40
11	15	128		ALCORNOCAL	0	60	58	GALAN GALAN, RITA Y HMO		30/05/2008	11:40
5	15	162	a	OLIVOS SECANO	2	239,35	488	GALAN MARTINEZ, ANTONIO		30/05/2008	12:00
24	14	102	a	LABOR SECANO	2	210,6	52,88	GALAN ROSCO, LEONARDA		30/05/2008	12:30
62	14	11		LABOR SECANO	0	0	250	GARCIA HUERTAS, HEREDEROS DE ANTONIO	HUERTAS GARCIA, ANTONIO	30/05/2008	12:30
3	15	175		ALCORNOCAL	6	350	525	GARCIA REBOLLO, JOSE	HUERTAS GARCIA, ANTONIO	30/05/2008	12:30
8	15	154	a	OLIVOS SECANO	2	50	85	GOMEZ HOYOS, ISABEL		30/05/2008	13:00
64	14	154	b	ALCORNOCAL	4	134,19	201,28	GOMEZ HOYOS, JOSE		30/05/2008	13:30
73	14	2	b	OLIVOS SECANO	4	315,76	473,64	GOMEZ HOYOS, JOSE		30/05/2008	13:30
4	15	174		ALCORNOCAL	18	850	1700	GOMEZ SANCHEZ, FELIPE Y HMO		03/06/2008	09:00
28	14	100		LABOR SECANO	12	650	975	HIGUEROPULIDO FRANCISCO	HOYOS LAZARO, FRUTUOSO	03/06/2008	09:00
63	14	10		OLIVOS SECANO	2	110	182	HOYOS LAZARO FRUTUOSO HEREDEROS DE LAVADO GALAN, HEREDEROS DE PILAR	HOYOS LAZARO, FRUTUOSO	03/06/2008	09:20
					0	0	0	LAZARO BECERRO FELIX		03/06/2008	09:20

61	14	7	a	OLIVOS SECANO	4	375	563	LAZAROHOYOS, HEREDEROS DE FRUCTUOSO	03/06/2008	09:40
48	14	62		OLIVOS SECANO	2	75	150	LAZARO SENSO, HEREDEROS DE JUAN	03/06/2008	09:40
71	5	16	c	LABOR SECANO	12	1525	2288	LOZANO FLORES, MCARMEN	03/06/2008	10:00
74	14	3		OLIVOS SECANO	2	160	252	MADRUGA FLORES, JUANYHMNO	03/06/2008	10:00
18	14	8	c	LABOR SECANO	20	2025	3038	MADRUGA GOMEZ, MARIA JESUS	03/06/2008	10:20
8bis	15	142		OLIVOS SECANO	2	175	263	MARTIN LAZARO, HEREDEROS DE JOSE	03/06/2008	10:20
15	14	18		ALCORNOCAL	4	350	525	MATEOS DE LA REVILLA, ANTONIO	03/06/2008	10:40
47	14	63		OLIVOS SECANO	0	0	25	MELENDEZ MARGALLO, ANTONIO	03/06/2008	10:40
12	15	127		OLIVOS SECANO	4	300	450	MELENDEZ ROMAN, JULIANA	03/06/2008	11:00
31	15	282	b	FRUTALES SECANO	4	275	550	NOGALES FLORES, JOSE MARIA	03/06/2008	11:00
6	15	161	a	OLIVOS SECANO	4	198,43	297,81	PAYON BAYON, ANDRES	03/06/2008	11:20
6	15	161	b	ALORNOCAL	2	119,06	178,68	PAYON BAYON, ANDRES	03/06/2008	11:20
6	15	161	c	PASTOS	2	317,5	476,5	PAYON BAYON, ANDRES	03/06/2008	11:20
57	14	42		LABOR SECANO	4	500	750	PEDROSABANDA, ISABEL	03/06/2008	11:20
68	5	4	a	LABOR SECANO	10	950	1207	PEREZ MELLEN, HEREDEROS DE MANUEL	03/06/2008	11:40
49	14	60	b	FRUTALES SECANO	6	525	788	PULIDO LAVADO, JOSE	03/06/2008	12:00
43	14	83		ALCORNOCAL	2	250	750	PULIDO LAVADO, PAULINO	03/06/2008	12:00
55	14	53	a	OLIVOS SECANO	8	95	713	ROSCOMADRUGA, JUANYHMNO	03/06/2008	12:30
66	14	38		OLIVOS SECANO	0	484	214	SANCHEZ FERNANDEZ, HEREDEROS DE ALFONSO	03/06/2008	12:30
10	15	140		OLIVOS SECANO	2	250	375	SANCHEZ GALAN, ISABEL	03/06/2008	13:00
16	14	17		LABOR SECANO	6	850	1275	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA	03/06/2008	13:00
67	5	3	a	LABOR SECANO	8	850	2550	SENSO FLORES, LUISA	03/06/2008	13:30
9	15	139		OLIVOS SECANO	2	150	225	SOLIS MARTIN, JACINTA	03/06/2008	13:30
70	5	15		LABOR SECANO	16	2040	3060	VARILLALEO, FRANCISCO	03/06/2008	14:00

3033

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con los artículos 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento con las siguientes características

TITULARES: D. JULIO SERRANO MARÍN, HORMIGONES MALPARTIDA PLASENCIA, S.L.

CON DOMICILIO EN: C/ La Palma, 8, 4.º 28004 - Madrid.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego por aspersión.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,4

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/ha): 6.000

SUPERFICIE REGADA (ha): 4

POTENCIA AUTORIZADA (Kw): 6,615

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Finca La Riverilla, Majadas de Tiétar (Cáceres).

TITULO DEL DERECHO: Prescripción. Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 2 de marzo de 1991. Transferencia parcial por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de noviembre de 1999.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables a su titular.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.415/07

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal, n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 8 de mayo de 2008.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Manuel Majadas García.

3255

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con los artículos 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características;

TITULAR: D. MANUEL LÓPEZ ESTEBAN
CON DOMICILIO EN: C/. San Martín, 17
10310— Talayuela. Cáceres.

CAUCE: Arroyo Palancoso.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Finca «Tururaira», Talayuela (Cáceres).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,5

SUPERFICIE REGABLE (Ha): 2,5

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción. Acta de Notoriedad aprobada por Orden de la D.G.O.H. de fecha 05/05/1966. Transferencia provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 06/03/2002.

CAUSA DE EXTINCIÓN: La modificación de las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2005.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.418/07

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal, n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 8 de mayo de 2008.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Manuel Majadas García.

3256

ANUNCIO

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario y D.N.I.: MARINA ISLA VALDECAÑAS, SA, D.N.I./N.I.F. A-91258673

Domicilio: C/. Doctor Miguel Ríos Sarmiento, n.º 136, 41020 - SEVILLA.

Destino del aprovechamiento: abastecimiento y riego.

Lugar o paraje: Isla Valdecañas.

Cantidad solicitada: 50,4 l/s (609.000 m³/año).

Corriente de donde ha de derivarse: Emb. Valdecañas, río Tajo CC.02.7A y 301.

Término municipal en que radica la toma: EL GORDO Y BERROCALEJO.

Provincia: (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de

TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de EL GORDO Y BERROCALEJO (CÁCERES) o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6ª Planta -, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 353.426/07).

Cáceres a 7 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio Zona 3.ª, Manuel García Oliva.

2943

ANUNCIO

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario y D.N.I.: TERMOSOLAR DE EXTREMADURA, S.L., (D.N.I./N.I.F. núm. B-95466512)

Domicilio: C/. San Vicente (edif. Albia) n.º 2 - 2.º A, 48001 BILBAO.

Destino del aprovechamiento: uso industrial (refrigeración).

Lugaro paraje: El Chaparral, parcelas 2 al del polígono 6 y parcelas 1-5- 16-17 del polígono 11.

Cantidad solicitada: 31.70 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: aguas subterráneas.

Término municipal en que radica la toma: SAUCEDILLA.

Provincia: (CÁCERES).

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril), en su artículo 105, se otorga un plazo de TREINTA DÍAS naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en (10071) CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, núm. 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª planta -, proyecto por cuadruplicado ejemplar, correspondiente a las obras que trata de ejecutar.

También se admitirán, durante igual plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean compatibles con ella, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de

toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaria de Aguas, sitas en (10071)

CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta -, a las doce horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, levantándose Acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan. (Referencia: 353.833/08).

Cáceres a 14 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio Zona 3.ª, Manuel García Oliva.

3081

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA «SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE CÁCERES, DESGLOSADO Nº 1, COLECTOR Y EDARS DE ALCUÉSCAR, ALISEDA, CAÑAVERAL, GARROVILLAS, MADROÑERA, MONROY Y MONTÁNCHÉZ». EXPEDIENTE 03.310-378/2101.

Efectuada la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba referenciada según Ley 9/1998, de 28 de agosto, y de declaración de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fechas 21 de marzo de 2007 y 20 de marzo de 2007 se publicó en el B.O.E. y en el B.O.P. de la provincia de Cáceres, respectivamente, el anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por la obra indicada. Por posteriores modificaciones del Proyecto resultan afectadas nuevas parcelas, por lo que esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 18 y 19, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, desarrollados por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, abrir nueva información pública durante un plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el citado artículo 19 de la Ley, para que los propietarios de dichas parcelas, que figuran en la relación complementaria adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, a fin de que la ocupación de bienes y derechos se efectúe con la necesaria garantía de acierto.

Madrid, 6 de mayo de 2008.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

RELACION COMPLEMENTARIA DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA «SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE CÁCERES, DESGLOSADO Nº 1 COLECTOR Y EDARS DE ALCUÉSCAR, ALISEDA, CAÑAVERAL, GARROVILLAS, MADROÑERA, MONROY Y MONTÁNCHÉZ. EXPT 03.310-378/2101»

TÉRMINO MUNICIPAL	N.º ORDEN PARCELA PROYECTO	POLG.	PARCELA	SUBP.	USO DEL SUELO	SUPERFICIE AFECTADA (m2)			NOMBRE DEL TITULAR CATASTRAL
						SUPERFICIE A EXPROPIAR	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
ALCUESCAR	17	7	343		LABOR SECANO	0	0	35	AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR
ALCUESCAR	1	7	405		OLIVO SECANO	2	250	575	AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR
ALCUESCAR	32	7	336		OLIVO SECANO	0	0	10	CACERES PAVON, CALIXTA
ALCUESCAR	43	3	454	a	OLIVO SECANO	15	0	18	CACERES VALVERDE, MARIA
ALCUESCAR	97	3	199	e	VIÑA SECANO	4910	0	0	CARRASCO PUERTO, EMILIO
ALCUESCAR	55bis	3	9016		CAMINO	0	1265,31	1824,38	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	97bis	3	9029		CAMINO MAMBURRIO	0	1258,25	1016,54	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	62bis	3	9031		CAMINO	0	6,58	52,17	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	65bis	3	9032		CAMINO	0	1554,98	1111,76	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	39bis	7	9001		CARRETERA	0	0	818,73	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	1bis	7	9005		CAMINO	0	29,57	63,23	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	42bis	7	9007		CAMINO	0	128,1	224,29	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	2bis	7	9013		CAMINO	0	26,05	57,54	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	162bis	7	9028		CAMINO DE LA CALLEJA DE CACERES	0	3155,67	3574,7	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	21bis	7	9033		CAMINO	0	42,85	100,89	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	6bis	7	9035		CAMINO	0	28,21	66,8	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	107	11	4	a	OLIVO SECANO	2	0	12,3	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	108	11	11		PASTOS	0	20	26,4	DESCONOCIDO
ALCUESCAR	27bis	7	1	a	PASTOS	0	1117,83	1180,44	FERNANDEZ PEREZ, MARIA CONSOLACION

ALCUESCAR	40	7	316		OLIVO SECANO	0	415	820	PUERTO POLO, LUIS MIGUEL
ALCUESCAR	27bis	7	1	a	PASTOS	0	1117,83	1180,44	VARILLA FERNANDEZ, FRANCISCO
ALISEDA	1bis	3	9008		IMPRODUCTIVO.	0	689,11	1306,67	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
ALISEDA	2bis	3	9009		IMPRODUCTIVO.	0	15,59	54,82	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES
CAÑAVERAL	9	18	29		IMPRODUCTIVO	2	53,5	330,58	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL
CAÑAVERAL	22	18	61		IMPRODUCTIVO	0	0	26,4	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL
CAÑAVERAL	29	19	26		IMPRODUCTIVO	0	149,05	315,11	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL
CAÑAVERAL	28	19	36		IMPRODUCTIVO	2	163,08	449,07	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL
CAÑAVERAL	35	19	53		IMPRODUCTIVO	2	105,32	309,96	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL
CAÑAVERAL	33	19	55		IMPRODUCTIVO	10	1064,88	1725,52	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL
CAÑAVERAL	30bis	19	9003		IMPRODUCTIVO	0	0	114,44	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
CAÑAVERAL	23bis	19	9015		IMPRODUCTIVO	0	14,18	43,71	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
CAÑAVERAL	49bis	17	9001		IMPRODUCTIVO	0	2271,87	3270,04	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	22bis	17	9002		IMPRODUCTIVO	0	402,38	828,01	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	6bis	17	9010		IMPRODUCTIVO	0	4,49	40,99	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	7	17	9013		IMPRODUCTIVO.- ZONA URBANA	0	467,9	935,8	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	8bis	18	9005		IMPRODUCTIVO	0	263,12	287,8	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	13bis	18	9006		IMPRODUCTIVO	0	293,44	313,19	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	21bis	18	9009		IMPRODUCTIVO	0	0	17,19	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	38bis	19	9005		IMPRODUCTIVO	0	219,92	123,32	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	16bis	19	9006		IMPRODUCTIVO	0	169,95	356,31	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	40	19	9013		IMPRODUCTIVO.- ZONA URBABA	0	2453,24	5082,77	DESCONOCIDO
CAÑAVERAL	30	19	27		PASTOS	0		66,5	LEON CAMELLO, FILOMENA
CAÑAVERAL	42	17	75		PASTOS	23	737,27	1478	PLASENCIA PLASENCIA, FELISA
CAÑAVERAL	20	18	39		PASTOS	2	19	0	PLASENCIA PLASENCIA, VICENTE
CAÑAVERAL	21	18	40		PASTOS	0	0	4,6	PLASENCIA PLASENCIA, VICENTE
MADROÑERA	40bis	2	9008		IMPRODUCTIVO	0	49,37	95,94	AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA
MADROÑERA	15bis	3	9002		IMPRODUCTIVO	0	100,52	161,65	DESCONOCIDO
MADROÑERA	30bis	3	9003		IMPRODUCTIVO	0	1400,94	1992,97	DESCONOCIDO
MADROÑERA	1bis	11	9007		IMPRODUCTIVO	0	532,12	753,62	DESCONOCIDO
MONROY	1	11	9		PRADERA REGADIO	22	1434,86	2367,92	AYUNTAMIENTO DE MONROY
MONROY	5	11	23		PRADERA REGADIO	18	1201	2059,62	AYUNTAMIENTO DE MONROY
MONROY	9	11	24		PRADERA REGADIO	2	121,39	264,16	AYUNTAMIENTO DE MONROY
MONROY	5bis	11	9007		IMPRODUCTIVO	0	43,63	107,31	AYUNTAMIENTO DE MONROY
MONROY	12bis	11	9008		IMPRODUCTIVO	0	29,27	60,03	AYUNTAMIENTO DE MONROY
MONROY	22	13	1		MATORRAL	8	934,86	1869,73	AYUNTAMIENTO DE MONROY
MONROY	21	13	19		MATORRAL	22	2688,15	5349,22	AYUNTAMIENTO DE MONROY
MONROY	24bis	11	9009		IMPRODUCTIVO	0	0	42,72	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
MONROY	18bis	13	9004		IMPRODUCTIVO	0	0	61,98	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
MONROY	22bis	11	9003		IMPRODUCTIVO	0	30,15	60,54	JUNTA DE EXTREMADURA
MONROY	6	11	14		PRADERA REGADIO	0	10,72	106,27	MORGADO GÓMEZ, EMILIO
MONTANCHEZ	79	15	356		PRADERA REGADIO	2	25	38	ANTONIO LAZARO, JUAN MANUEL
MONTANCHEZ	75	14	5	a	LABOR SECANO	2	234,55	389	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
MONTANCHEZ	72	14	20		PRADERA REGADIO	2	472,5	945	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
MONTANCHEZ	54	14	52		LABOR SECANO	0	0	95	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
MONTANCHEZ	53	14	54		LABOR SECANO	2	55	110	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
MONTANCHEZ	45	14	82		LABOR SECANO	2	100	300	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
MONTANCHEZ	38	14	90		LABOR SECANO	0	0	150	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
MONTANCHEZ	37	14	92		LABOR SECANO	0	0	450	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ
MONTANCHEZ	18bis	5	9001		IMPRODUCTIVO	0	934,62	3064,59	DESCONOCIDO
MONTANCHEZ	67bis	5	9012		IMPRODUCTIVO	0	0	66,96	DESCONOCIDO
MONTANCHEZ	13bis	14	9001		IMPRODUCTIVO	0	112,42	307,36	DESCONOCIDO
MONTANCHEZ	65bis	14	9002		IMPRODUCTIVO	0	2315,83	2051,85	DESCONOCIDO
MONTANCHEZ	4bis	15	9004		IMPRODUCTIVO	0	87,18	182,46	DESCONOCIDO
MONTANCHEZ	76	14	86		PRADERA REGADIO	0	0	25	DOMINGUEZ LAVADO, AQUILINA HEREDEROS DE
MONTANCHEZ	36	15	220		LABOR SECANO	6	250	375	DOMINGUEZ LAVADO, HEREDEROS DE AQUILINA
MONTANCHEZ	75	15	375	a	PRADERA REGADIO	6	375	563	DURAN MEDINA, JOAQUINA
MONTANCHEZ	65	14	9		OLIVOS SECANO	0	0	48	FLORES PULIDO, JUAN JOSE
MONTANCHEZ	81	22	4		PRADERA REGADIO	2	50	150	LAVADO LAVADO, INOCENCIO
MONTANCHEZ	77	15	138		OLIVOS SECANO	10	700	1050	LAZARO GALAN, CALIXTO
MONTANCHEZ	52	14	55	a	OLIVOS SECANO	0		50	LOZANO FERNANDEZ, HEREDEROS DE ROSENDO
MONTANCHEZ	78	15	141		OLIVOS SECANO	2	225	338	MATEOS FRANCO, ANTONIA
MONTANCHEZ	59	14	14		OLIVOS SECANO	2		375	MEDINA GOMEZ, CONSOLACION Y HM
MONTANCHEZ	50	14	59	b	OLIVOS SECANO	2	250	838	MEDINA GOMEZ, CONSOLACION Y HMNO
MONTANCHEZ	44	14	81	a	OLIVOS SECANO	0	225	675	PULIDO LAVADO, JACINTA
MONTANCHEZ	80	15	376	a	PRADERA REGADIO	6	275	413	SANCHEZ ROMAN, SEGISMUNDA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**INEM****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 21 de mayo de 2008.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
GOMEZ VINAGRE, LORENZO	78026458	0800000153	1.004,33	02/03/2007 01/05/2007	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 21 de mayo de 2008.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
INSA MARTÍNEZ, JOSÉ TIMOTEO	39657542	0800000276	8.315,66	01/06/200714/01/2008	P. UNICO AUT.NO MINUSVAUDO LEY 45/2002

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 21 de mayo de 2008.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
AZZAOUY EL, MOHAMED	6531506	0800000128	3,67	29/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BONAZZA, LARA	3402854	0800000246	4.207,82	01/08/2005 30/12/2005	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MASCATE VARGEM, LUIS JACINTO	5699021	0800000127	1.378,66	27/04/2007 10/06/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEDDAH, LARBI	2692027	0800000245	106,49	16/09/2007 23/09/2007	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
NIETO GONZALEZ, ROSA MARIA	6981905	0800000132	13,31	30/03/2007 30/03/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PASTOR DEVESA, JOAN	73905574	0800000284	134,70	07/12/2006 30/12/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROMERO SAAVEDRA, JOSEFA	47015960	0800000150	4.040,93	05/02/2003 04/11/2004	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RUIZ BELMONTE, MANUEL	8783122	0800000270	332,80	06/06/2007 30/06/2007	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander cuenta núm.: 0049510371 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 21 de mayo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HAMDACH , EL FILALI	908349	0800000037	95,18	3%	98,04	01/08/2007 30/09/2007	TRANSCURSO DE 1 AÑO DESDE EL NACIMIENTO DEL DERECHO
				5%	99,94		
				10%	104,70		
				20%	114,22		

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 510371 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BERRONES BERRONES, RAUL	6514761	0800000302	86,13	3% 5% 10% 20%	88,71 90,44 94,74 103,36	27/0212008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORRALES LOPEZ, DIEGO MIGUEL	76033078	0700000930	399,38	3% 5% 10% 20%	411,36 419,35 439,32 479,26	02/10/2006 20/11/2006	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO INEM/SPE.-2ª
DOS SANTOS FORTUNATO, JOAO CARLOS	3610248	0700000888	102,21	3% 5% 10% 20%	105,28 107,32 112,43 122,65	23/10/2006 30/10/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ ROBALO, AMADOR	76025664	0700001046	584,19	3% 5% 10% 20%	601,72 613,40 642,61 701,03	05106/2007 30/06/2007	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
LAJFAR , JAD	2187098	0700000886	19,52	3% 5% 10% 20%	20,11 20,50 21,47 23,42	30/01/2007 30/01/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MEJDOUBI , OMAR	3811680	0700001140	365,26	3% 5% 10% 20%	376,22 383,52 401,79 438,31	13/02/2007 28/02/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROCA GONZALO, ESTRELLA	7001912	0600000113	39,94	3% 5% 10% 20%	41,14 41,94 43,93 47,93	28/12/2007 30/12/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VAZQUEZ VARGAS, SARA	4214488	0700000889	63,88	3% 5% 10% 20%	65,80 67,07 70,27 76,66	26/12/2006 30/12/2006	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA. TRIMESTRAL-3ª
ABBAS, MOHAMMED	957893	S/N	2.392,28	3% 5% 10% 20%	2.464,05 2.511,89 2.631,51 2.870,74	01/03/2006 30/06/2006	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres a 13 de mayo de 2008.- El/La Director/a Provincial/a, P.D., el Subdirector Provincial, Tirso Sánchez Sánchez.

Relación que se cita:

NÚM.REMESA: 10 00 1 08 000005

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 101006276620	0521	CORTES RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	03 04 07 00519838	CL LIBERTAD 18	10134 CAÑAMERO	03 04 212 08 000668422	03 04
07 100043302804	0521	MORGADO IGLESIAS MARIA ASUNCION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 01 96 00086046	AV VIRGEN DE GUADALUPE 27	10001 CÁCERES	03 04 351 07 021570327	03 04
07 030112305422	0521	ERRAFAI — AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	03 08 02 00002804	CL CONDE DE RUISEÑADA 15	10310 TALAYUELA	03 08 212 08 002131102	03 08
07 030112305422	0521	ERRAFAI — AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 08 02 00002804	CL CONDE DE RUISEÑADA 15	10310 TALAYUELA	03 08 351 08 001019945	03 08
07 101000039520	0611	BOUHOU — ABDERRAHMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 09 01 00014174	CL VELAZQUEZ 14	10310 TALAYUELA	03 09 313 08 003259433	03 09
07 301000373836	0611	EL HAMMOURI — EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 03 96 00169371	CL RONDA ALCANIZO 0	10318 TALAYUELA	03 09 351 07 022137573	03 09
07 301000373836	0611	EL HAMMOURI — EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 03 96 00169371	CL RONDA ALCANIZO 0	10318 TALAYUELA	03 09 351 07 022137876	03 09
07 051004867776	0521	IGLESIAS RIVERA DEVORA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 08 00015013	CR PLASENCIA - ALCORCON 20 2	10480 MADRIGAL DE LA VERA	05 01 218 08 000035465	05 01
07 051004867776	0521	IGLESIAS RIVERA DEVORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 07 00011750	CL DE OROPESA 0	10480 MADRIGAL DE LA VERA	05 01 313 07 001605472	05 01
07 051004315179	0611	DELGADO CABALLERO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 07 00212723	ZZ FINCA ACETUINILLA 0	10195 ALDEAMORET	05 01 313 07 001615172	05 01
07 051004867776	0521	IGLESIAS RIVERA DEVORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 07 00011750	CL DE OROPESA 0	10480 MADRIGAL DE LA VERA	05 01 313 08 000159949	05 01
07 051004867776	0521	IGLESIAS RIVERA DEVORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 07 00011750	CL DE OROPESA 0	10480 MADRIGAL DE LA VERA	05 01 313 08 000377894	05 01
07 280439390792	0611	BARRERO BARRADAS DOMINGO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 03 00 00018444	AV SANZ CATALAN 44 1	10480 MADRIGAL DE LA VERA	05 01 333 08 000090433	05 01
07 280439390792	0611	BARRERO BARRADAS DOMINGO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 03 00 00018444	AV SANZ CATALAN 44 1	10480 MADRIGAL DE LA VERA	05 01 333 08 000130243	05 01
07 280439390792	0611	BARRERO BARRADAS DOMINGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 03 00 00018444	AV SANZ CATALAN 44 1	10480 MADRIGAL DE LA VERA	05 01 351 08 000100941	05 01
10 10102214338	0111	ALONSO MENDOZA JOSE LORENZO	DIL EMBARGO DE VEHICULOS	10 03 00 00030961	CL REYES HUERTAS 17	10002 CÁCERES	07 06 333 08 004315964	07 06
10 10102214338	0111	ALONSO MENDOZA JOSE LORENZO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	10 01 99 00030961	CL REYES HUERTAS 17	10002 CÁCERES	07 06 366 08 004420341	07 06
07 080473911512	0521	LOZANO ANGEL FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 03 06 00226555	CL DEL VERDE 4	10271 PLASENZUELA	08 03 313 08 013603043	08 03
07 150050137656	0611	BOUQUETE LINARES JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	09 02 08 00032173	CL FABIAN DE MONROY	10600 PLASENCIA	09 02 351 08 001046025	09 02

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	NUM.REMESA-10 00 1 08 000005	TELEFONO	FAX
07 091012017723	0611 KROL — MATEUSZ MICHAL	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 08 00041049	CL NO CONSTA 0	10001 CACERES
10 10101789255	0111 MONTELL GONZALEZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 99 00027612	CL RAMON Y CAJAL 38	10661 SANTA CRUZ DE PANIAG
10 13100420518	0111 SIERRA DE SAN PEDRO, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	13 01 08 00053817	AV ESPAÑA 7	10004 CACERES
07 261001563162	0611 KRIN — ALI	REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 08 00179664	Apartado Correos: 38 0	10310 TALAYUELA
07 201007303642	0611 LOPEZ SEGUEZ GARCIA XABIER AERT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	20 03 08 00033023	CL REAL 62 3º	10866 DESCARGAMARIA
07 370015937196	0611 RODRIGUEZ GARCIA NICOLAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 04 00230093	CL FABIAN DE MONROY 2	10600 PLASENCIA
07 260021867715	0521 TRICIO GOMEZ JUAN IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 98 00043337	CL RONDA DEL SALVADOR 40 B	10600 PLASENCIA
07 101006270758	0611 TAYBI — ABDELKRIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 16 06 00231504	CL MANUEL IMAS 0	10310 TALAYUELA
07 101006270758	0611 TAYBI — ABDELKRIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 16 06 00231504	CL MANUEL IMAS 0	10310 TALAYUELA
07 280367476915	0521 MARTIN JIMENEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 07 00329973	CL CERRILLO 24	10394 MILLANES
07 280431359192	0521 SANCHEZ MARTIN ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 22 07 00454430	CL SOL 6 3º A	10600 PLASENCIA
07 280431359192	0521 SANCHEZ MARTIN ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 22 07 00454430	CL SOL 6 3º A	10600 PLASENCIA
07 280431359192	0521 SANCHEZ MARTIN ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 22 07 00454430	CL SOL 6 3º A	10600 PLASENCIA
07 280428516688	0521 MENDOZA GUTIERREZ ELISA	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 23 05 00269450	CL LOS LINARES 0	10480 MADRIGAL DE LA VERA
10 28166621944	0111 DOMINGUEZ HERVADEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 27 97 00129908	CL DOCTOR MARAÑON, 5	10002 CACERES
10 28149569849	0111 BIG MAT ARQUJOATTRO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 29 08 00039362	CL SILVERIO SANCHEZ 36	10800 CORIA
07 281110164835	0611 VARGAS TOROSIO FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	28 30 04 00224140	CL RIO SEÑA 8 B	10195 ALDEAMORET
07 281110164835	0611 VARGAS TOROSIO FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	28 30 04 00224140	CL JESUS DE NAZARET 43 3 A 0	10195 CACERES
07 28110164835	0611 VARGAS TOROSIO FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	28 30 04 00224140	CL JESUS DE NAZARET 43 3 A 0	10195 CACERES
07 101012269095	0611 POP — FLORIN AUREL	REQUERIMIENTO DE BIENES	29 02 07 00567171	CL ZURRADORES 16	10200 TRUJILLO
07 101012269095	0611 POP — FLORIN AUREL	REQUERIMIENTO DE BIENES	29 02 07 00567171	CL ZURRADORES 16	10200 TRUJILLO
07 310044385006	0521 GARCIA LOZANO MARIA ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 03 93 00040323	CL GENERAL MOSCARDO 48	10840 MORALEJA
07 310044385006	0521 GARCIA LOZANO MARIA ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 03 93 00040323	CL GENERAL MOSCARDO 48	10840 MORALEJA
07 401004189812	0611 BAUTISTA FITA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 06 00309964	UR LOS ROSALES 5	10500 VALENCIA DE ALCANTAR
10 41117634639	0111 NORBA CACERENA DE PR OMOCIONES, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	41 01 08 00065652	AV PORTUGAL 4	10005 CACERES
10 10104201424	0111 FERNANDEZ MONTEROSO JOSU	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 03 08 00041506	AV DE EXTREMADURA 5	10200 TRUJILLO
07 101000178451	0611 BENDAOUJ — ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 04 05 00066530	CL ALMANZOR 6	10318 BAROUILLA DE PINARES
07 101000178451	0611 BENDAOUJ — ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 04 05 00066530	CL ALMANZOR 6	10318 BAROUILLA DE PINARES
07 101000178451	0611 BENDAOUJ — ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 04 05 00066530	CL ALMANZOR 6	10318 BAROUILLA DE PINARES
07 101000178451	0611 BENDAOUJ — ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 04 05 00066530	CL ALMANZOR 6	10318 BAROUILLA DE PINARES
10 45106564528	0111 ESTRUCTURAS Y HORMIG ONES PLANORTE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 01 08 00127591	CL OBISPO LASO 23 BJ	10600 PLASENCIA
07 4510035030048	0611 MAJCHERSKI — KRZYSZTOF	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 01 08 00224288	CL SATURNINO BAJO 32	10610 CABEZUELA DEL VALLE
10 45101722309	0111 PINTO DA CRUZ FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 02 08 00144450	CL MANUEL MAS (CRUZ ROJA) 78	10310 TALAYUELA
10 45107393573	0111 GONZALEZ BAZAGA PEDRO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 02 99 00024749	CL MARCOS MORCILLO 13	10163 ALDEA DEL CANO
07 280388836719	0111 MUÑOZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 02 07 00449062	CT JARANDILLA 48	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
07 280388836719	0111 MUÑOZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 02 07 00449062	CT JARANDILLA 48	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10 45107393573	0111 MUÑOZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 02 06 00351429	CL GENERAL PRIM 9	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10 45107393573	0111 MUÑOZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 02 07 00449062	CT JARANDILLA 48	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
07 451010236262	0521 FRAILE MUÑOZ JORGE DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 02 07 00162409	CL ANTONIO CONCHA 55 2 C	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
07 480115993164	0521 MONTERO MODOENES JOSE VIDAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 05 92 00168842	CL FORTIN 47 BJ DCH	10880 ZARZA LA MAYOR
07 331020732569	0611 ALVAREZ PLATAS SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 03 04 00179739	CL DONANTES DE SANGRE 6 2º B	10002 CACERES
07 331020732569	0611 ALVAREZ PLATAS SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 03 04 00179739	CL DONANTES DE SANGRE 6 2º B	10002 CACERES

A N E X O I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	NUM.REMESA-10 00 1 08 000005	TELEFONO	FAX
03 04	AV AVENIDA DE L'ANGUERA S/N 0	03500 BENDORMI		096 6831480	096 6813322
03 08	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE		096 5454875	096 5454255
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA		096 6736702	096 6737443
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA		920 0206000	920 0206033
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR		971 0823100	971 0823106

3254

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ

EDICTO

Al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la Resolución del Recurso de Alzada recaída en el expediente incoado como consecuencia del Acta de Infracción a que se refiere la presente resolución, procede su notificación mediante esta publicación en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Se les hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de esta Inspección Provincial, Pedro de Valdivia, 5 - Badajoz, así como su derecho a interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de este, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

N.º: SS-313/07

N.º Acta: TR-21/07

Sujeto responsable: BEATRIZ MONTAÑO VARGAS.

Domicilio: C/. Juan García García, Boq.-13, P-6. Aldea Moret (Cáceres).

* S

SANCIÓN: Extinción de la prestación y/o Subsidio por desempleo.

*Sanción: S / Liquidación: L.

Badajoz, 6 de mayo de 2008.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.ª Soledad Serrano Ponz.

3253

EDICTO

Al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la Resolución recaída en el expediente incoado como consecuencia del Acta de Infracción a que se refiere la presente resolución, procede su notificación mediante esta publicación en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Se les hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de esta Inspección Provincial, Pedro de Valdivia, 5, planta - Badajoz, así como su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación y, de no interponer Recurso, el pago de dicha sanción deberá efectuarse en las

093 2788576	093 2788570
947 0347438	947 047406
947 0507487	947 0507488
926 0216417	926 0215690
969 0178523	969 0178515
943 0821767	943 0821765
987 0456341	987 0456340
973 0701787	973 0701784
941 0202588	941 0205217
091 8827286	091 8885011
091 6210424	091 6210426
091 6010764	091 6010760
091 8960501	091 8907911
091 7242564	091 7242560
091 3528285	091 3512129
091 6480062	091 6480060
095 2363047	095 2352590
095 2619515	095 2619500
923 0411000	923 0411232
921 0436713	921 0421139
095 4502570	095 4502546
977 0333169	977 0328089
977 0665702	977 0665703
925 0396512	925 0396500
925 0816701	925 0821217
094 4721437	094 4967803
976 0298257	976 0297192
08020 BARCELONA	08020 BARCELONA
09200 MIRANDA DE EBRO	09200 MIRANDA DE EBRO
09400 ARANDA DE DUERO	09400 ARANDA DE DUERO
13001 CIUDAD REAL	13001 CIUDAD REAL
16001 EUENCA	16001 EUENCA
20600 EIBAR	20600 EIBAR
24400 PONFERRADA	24400 PONFERRADA
25004 LLEIDA	25004 LLEIDA
26001 LOGROÑO	26001 LOGROÑO
28801 ALCALA DE HENARES (M	28801 ALCALA DE HENARES (M
28924 ALCORCON (MADRID)	28924 ALCORCON (MADRID)
28901 GETAFE (MADRID)	28901 GETAFE (MADRID)
28200 S LORENZO DEL ESCORI	28200 S LORENZO DEL ESCORI
28028 MADRID	28028 MADRID
28224 POZUELO DE ALARCON	28224 POZUELO DE ALARCON
28938 MOSTOLES	29003 MALAGA
29003 MALAGA	29007 MALAGA
37700 BEJAR (SALAMANCA)	37700 BEJAR (SALAMANCA)
40001 SEGOVIA	40001 SEGOVIA
41001 SEVILLA	41001 SEVILLA
43203 REUS (TARRAGONA)	43203 REUS (TARRAGONA)
43700 EL VENDRELL	43700 EL VENDRELL
45001 TOLEDO	45001 TOLEDO
45600 TALAVERA DE LA REINA	45600 TALAVERA DE LA REINA
48910 SESTAO	48910 SESTAO
50015 ZARAGOZA	50015 ZARAGOZA
08 03 AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08 03 AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128
09 02 CL CONDADO DE TREVINO 29	09 02 CL CONDADO DE TREVINO 29
09 03 CL BARRIO NUEVO 30	09 03 CL BARRIO NUEVO 30
13 01 RD RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ	13 01 RD RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ
16 01 PO SAN JULIAN 7	16 01 PO SAN JULIAN 7
20 03 PA PASEO DE URKIZU 19 BA	20 03 PA PASEO DE URKIZU 19 BA
24 02 CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24 02 CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4
25 03 CL SALMERON 14 16	25 03 CL SALMERON 14 16
26 03 CL SATURNINO ULARGUI 1 1º	26 03 CL SATURNINO ULARGUI 1 1º
28 16 CL EMPENADO 21	28 16 CL EMPENADO 21
28 18 CL INS JUAN ANT BUENO CIV C/PAZ,SIN 0	28 18 CL INS JUAN ANT BUENO CIV C/PAZ,SIN 0
28 22 CL SAN ISIDRO 2	28 22 CL SAN ISIDRO 2
28 23 CL JUAN DE TOLEDO 19	28 23 CL JUAN DE TOLEDO 19
28 27 CL LONDRES 60	28 27 CL LONDRES 60
28 29 AV DE GENERAL MOLA 7	28 29 AV DE GENERAL MOLA 7
28 30 CL ARROYOMOLINOS 59	28 30 CL ARROYOMOLINOS 59
29 02 CL HEROE DE SOSTOA 142	29 02 CL HEROE DE SOSTOA 142
29 08 CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29 08 CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5
37 03 CT SALAMANCA 24 BJ	37 03 CT SALAMANCA 24 BJ
40 01 CL FERNANDEZ LADREDA 13	40 01 CL FERNANDEZ LADREDA 13
41 01 CL CASTELAR 13 15	41 01 CL CASTELAR 13 15
43 02 CL BERTRAN CASTELLET 4 -- -- --	43 02 CL BERTRAN CASTELLET 4 -- -- --
43 04 CL INDUSTRIA 17	43 04 CL INDUSTRIA 17
45 01 PZ PZA SAN AGUSTIN 3	45 01 PZ PZA SAN AGUSTIN 3
45 02 CL ALFARES 12	45 02 CL ALFARES 12
48 05 CL BLAS DE OTERO 8 1º	48 05 CL BLAS DE OTERO 8 1º
50 03 AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50 03 AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2

Oficinas Recaudadoras, hasta el último día del mes siguiente al de la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los medios de pago en efectivo y demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio - B.O.E. del 25), y que, en defecto de pago en dicho plazo, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

N.º Expediente: SS-33/08

N.º Acta: I62008000007817

Sujeto responsable: GERIATRICOS EXTREMEÑOS, S.A.

Domicilio: PLAZA MARRÓN, 17-CÁCERES.

* S

SANCIÓN: 626,00 €

*Sanción: S / Liquidación: L.

Badajoz, 29 de abril de 2007.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.ª Soledad Serrano Ponz.

3253

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN n.º 95/07, seguido a instancias de D. Alfonso Silva Trejo y otros frente a la empresa CORECAR 2003, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Cáceres a diez de abril de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. ALFONSOSILVATREJO, DANIEL PÉREZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL MERIDEÑO SANGUINO, JOSÉ MARÍA MERIDEÑO SANGUINO, PEDRO GONZÁLEZ DUQUE, y de otra como demandado CORECAR 2003, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 7.286,66 € de principal.

SEGUNDO.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número dos de Cáceres en el procedimiento de ejecución número 80/07, según consta en Auto de fecha 29 de noviembre de 2007.

TERCERO.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de fecha 29 de noviembre de 2007, de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º Dos de Cáceres, ejecución número 80/07, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado CORECAR 2003, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 7.286,66 € Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado.

Así por este su auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don José García Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres y su provincia, doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO, JOSÉ GARCÍA RUBIO
LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CORECAR 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a veintidós de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

3274

CÁCERES**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 80/07, seguidos a instancias de D. VALENTÍN JOSÉ FERNÁNDEZ RETAMOSO Y OTROS frente a la empresa CORECAR 2003, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Cáceres a veintinueve de octubre de dos mil siete.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. CERCEA PAVEL CORNEL, ANTONIO DOÑA PECINO, JULIÁN HERVÁS HERVÁS, FELIPE AVILES ALMENDRO, PEDRO PLATA GUERRA, ALEJANDRO NOVILLO CANO, ANDRÉS CRIADO LÓPEZ, DAN NEAGU, IOAN NEAGU ROMANA, como demandante y CORECAR 2003, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 13 de septiembre de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 22.773,67 euros de principal más 3.871,51 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 8 de octubre de 2007.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha la ejecución, procediendo sólo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 589 y 592 de la LEC).

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D. CERCEA PAVEL CORNEL, ANTONIO DOÑA PECINO, JULIÁN HERVÁS HERVÁS, FELIPE AVILES ALMENDRO, PEDRO PLATA GUERRA, ALEJANDRO NOVILLO CANO, ANDRÉS CRIADO LÓPEZ, DAN NEAGU, IOAN NEAGU ROMANA contra CORECAR 2003, S.L., por un importe de 22.773,67 euros de principal más 3.871,51 euros que, provisionalmente, se fija para intereses, gastos y costas.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir las sumas expresadas y Constando en la Ejecución nº 66/07 de este Juzgado en el que aparece condenado el mismo demandado y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial para Insolvencia en su momento se acordará lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo al artículo 556.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda formular el ejecutado.

Así por este su auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don José García Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Cáceres y su Provincia. Dox fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO, JOSÉ GARCÍA RUBIO
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa CORECAR 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

3270

JUZGADOS**PLASENCIA**

D. DIEGO JESÚS ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4 DE LOS DE PLASENCIA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS n.º 97 /2007 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N.º 85/07

En PLASENCIA a doce de julio de dos mil siete.

Dña. MARÍA DEL CORO CILLÁN GARCÍA DE ITURROSPE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Plasencia, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 97/2007, seguida por una falta DE ESTAFA (623) contra ROBERTO CARPINTERO GONZÁLEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y, como denunciante EUSEBIO GRANDE SERRADILLA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes diligencias de Juicio de Faltas fueron incoadas en virtud de denuncia presentada ante el Puesto de la Guardia Civil de Malpartida de Plasencia por D. Eusebio Grande Serradilla.

SEGUNDO.- Tramitadas las oportunas actuaciones, se convocó a las partes al correspondiente Juicio Oral de Faltas que se celebró el día 9 de julio de 2007, con el resultado que obra en el acta levantada, unida a los autos.

TERCERO.- Al acto del juicio no compareció el denunciado pese a estar citado en legal forma. El denunciante se ratificó en su denuncia manifestando que identificó perfectamente a la persona del denunciado, reclamando el importe que se dice en su denuncia, de 75 euros.

Por el Ministerio Fiscal, se interesó la condena de Roberto Carpintero González, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 623.4 del CP., a la pena de 45 días de multa, con una cuota diaria de 12 euros y a que indemnice a la empresa Estación de Servicio S.S. E.S. Vía de la Plata n.º 96.756, de Repsol, en 75 euros.

CUARTO.- En la tramitación de este Juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

De la apreciación conjunta de la prueba, valorada en su conjunto y apreciada según las reglas de la sana crítica, resulta probado y así expresamente se declara que se trata de una falta de estafa realizada, por Roberto Carpintero González según la confesión judicial, la prueba documental aportada y la incomparecencia del denunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados en esta sentencia son constitutivos de una falta de estafa, tipificada en el art. 623.4 del C. Penal de la que hemos de considerar autor a Roberto Carpintero González. Así resulta de las pruebas practicadas en la vista del juicio oral.

SEGUNDO.- A tenor de lo preceptuado en el art. 110 y 116 y ss. del C. Penal, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente e igualmente y conforme a lo establecido en el artículo 123 del Código Penal y en el 240 de la Ley de E. Criminal, las costas deben ser impuestas a ROBERTO CARPINTERO GONZÁLEZ.

Dicho denunciado deberá indemnizar a la empresa Estación de Servicio S.S. E.S. Vía de la Plata n.º 96.756, de Repsol, en 75 euros.

TERCERO.- De conformidad con lo que establece el art. 50.5 del C. Penal, la cuantía de la cuota de multa se establece en 12 euros diarios.

CUARTO.- La facultad discrecional que dentro de los límites que marca la Ley, concede al juzgador el art. 638 del C. Penal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ROBERTO CARPINTERO GONZÁLEZ, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de 45 días de multa, a razón de una cuota diaria de 12 euros y a que indemnice a la empresa Estación de Servicio S.S. E.S. Vía de la Plata n.º 96.756, de Repsol, en 75 euros.

Para el supuesto de que el condenado no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal e implicados, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cáceres en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, por medio de escrito motivado en legal forma y que se ha de formalizar ante este órgano, encontrándose las actuaciones a disposición de las partes en Secretaría durante dicho periodo.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en PLASENCIA a doce de julio de dos mil siete, de lo que yo el Secretario doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en PLASENCIA, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.- El Secretario, Diego Jesús Rosado Montero.

PLASENCIA

D. DIEGO JESÚS ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4 DE LOS DE PLASENCIA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS n.º 15 /2008 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N.º 12/08

EN PLASENCIA A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Vistos por Dña. Manuela Pérez Claros, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 4 de Plasencia, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el n.º 15/08 por una falta de Hurto, actuando como denunciante Jesús Manuel Marcos. Hortelano en representación del Centro Supermercado Lid's y denunciado Theodoros Kourtidis. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia remitida por la Policía Nacional de esta ciudad, que correspondió a este Juzgado en funciones de Guardia, siendo citadas las partes para la celebración del juicio inmediato de faltas para el día 26 de los corrientes, compareciendo el denunciante y perjudicado Jesús Manuel Marcos Hortelano y el Ministerio Fiscal, no compareciendo la denunciada pese a estar citada en legal forma.

El Ministerio Fiscal en su informe consideró que los hechos eran constitutivos de una falta de Hurto prevista y penada en el Art. 623.1 del Código Penal, siendo autor responsable del mismo Theodoros Kourtidis para quien solicito la pena de Un mes de multa con cuota diaria de 6 euros y que indemnice al Supermercado Lid's en el importe del valor de lo sustraído, 371,10 euros del que habrá que descontar lo recuperado. (5 unidades de gel y una unidad de detergente Formil)

SEGUNDO.- En la Sustanciación de este pleito se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que, en la madrugada del día 21 de febrero de 2008 del camión marca Daf, modelo 105, matrícula 3487 FYL, el cual se encontraba abierto y aparcado en la Avda. de España, nº 52 de Plasencia, en concreto a las puertas del establecimiento Supermercado Lid's, fueron sustraídas las siguientes mercancías:

40 unidades de Gel de ducha, marca Pool, con un valor total de 36,60 euros.

6 unidades de detergente, marca Formil, con un valor total de 40,14 euros

40 unidades de quita pelusas, con un valor total de 99,60 euros

24 unidades de caja textil, con un valor total del 91,76 euros

El valor total de lo sustraído asciende a la cantidad de 371,10 euros.

A las 08:00 de al mañana del día 21 de febrero, por funcionarios de la Comisaría de Plasencia se procedió a identificar a Theodoros Kourtidis, quién portaba los siguientes objetos, 5 unidades de gel pool y una unidad de detergente formal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los resultados arrojados por las diligencias probatorias, tanto las realizadas en las actuaciones como las practicadas en el acto del juicio oral, acto que constituye el momento crucial en el procedimiento por faltas, son manifiestamente insuficientes para que proceda la condena de Theodoros Kourtidis.

La conexión lógica de que se encontraren en poder del denunciado parte de los objetos sustraídos, con la perpetración del hurto por parte del mismo no es la única posible, porque puede tener los objetos tanto por haberlos sustraídos personalmente, como por haber sido cómplice de la sustracción, como por haberlos receptados y, finalmente por haberlos adquiridos desconociendo su procedencia ilegal. Y, así se pronuncia la STC 24/97 al decir, que no es posible deducir de la posesión de los objetos sustraídos, la participación del poseedor de los objetos en el robo de los mismos.

Por todo ello optar por la hipótesis más desfavorable de las posibles, vulneraría, el principio "In dubio pro reo"; lo que en definitiva determina la absolución de Theodoros Kourtidis, al abrigo del citado principio.

SEGUNDO.- Dado el resultado absolutorio de la presente resolución, procede de conformidad con el Art. 240.1 de la L.E.Crm. Declarar de oficio las costas procesales.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Debo absolver y absuelvo a THEODOROS KOURTIDIS de la falta de la que venia siendo acusado. Declarando las costas procesales de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo

NOTIFICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Juez que la suscribe en el día de la fecha. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en PLASENCIA, a veintiuno de mayo de dos mil ocho.- El Secretario, Diego Jesús Rosado Montero.

3323

PLASENCIA

EDICTO

D. DIEGO JESÚS ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PLASENCIA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 30 /2008 se ha dictado la presente sentencia, del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 18/2008

En Plasencia a veintinueve de abril dos mil ocho.

Vistos por mi, D.ª M.ª DEL PILAR CARBALLO ALBARRÁN, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Plasencia y su Partido, en Juicio oral y público la presente causa de JUICIO DE FALTAS n.º 30/2008, seguida por una falta de hurto en grado de tentativa, habiendo sido parte en la misma el Centro Comercial CARREFOUR como denunciante/perjudicado, en la persona de su representante legal y SIMIOANCA COSTEL ION como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, he dictado la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento se incoó en virtud de atestado, y, después de practicar las diligencias esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho y las personas que en el mismo han participado, se acordó su tramitación como Juicio de faltas inmediato, según lo dispuesto en los artículos 962 y 963 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordándose su celebración en el día y hora señalados y teniendo lugar con la asistencia de las partes reseñadas en el acta del Juicio no compareciendo el denunciado, habiendo sido citado en legal forma.

Después de las alegaciones de las partes, el Ministerio Fiscal informó interesando la condena del denunciado como autor de una falta de hurto en grado de tentativa del art. 623.1 CP, en relación con el artículo 16 y 62 del mismo texto legal, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de seis Euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 CP y las costas, y que indemnice al centro comercial Carrefour en al persona de su

representante legal en la suma de 43,04 Euros por el valor de los efectos que resultaron inservibles para la venta al público.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente Juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- De lo actuado en Juicio resulta probado y así se declara que:

El día 24 de abril de 2008, sobre las 19:00 horas, SIMIOANCA COSTEL ION entró en el Centro Comercial CARREFOUR, y se apoderó de diversos efectos tales como dos botellas de vino, una maquinilla Wilkinson, cuatro paquetes de pilas Energizar, cuatro paquetes de chicles y un ambientador de coha, no consiguiendo abandonar el establecimiento al ser retenido por la Vigilante de Seguridad, D.ª Cristina Ramírez Toro.

Acto seguido se presentó la Policía Nacional, recuperando la parte denunciante los objetos sustraídos, si bien resultando todos inservibles, para su posterior venta al público, excepto las dos botellas de vino.

Los efectos inservibles han sido valorados por el representante legal de CARREFOUR en la suma de 43,04 Euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, en relación con el artículo 16 y 62 del mismo texto legal.

La documental consistente en el atestado obrante a los autos, juntamente con la testifical del Vigilante de Seguridad que presencié los hechos y retuvo al denunciado, constituyen pruebas de cargo suficientes para considerar destruida la presunción de inocencia que ampara al mismo.

SEGUNDO.- De la expresada falta de hurto en grado de tentativa es autor el acusado - art. 28 del Código Penal-, pues ejecutaron por si solos los hechos.

TERCERO.- No concurren en el acusado circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

CUARTO.- Aplicando el art. 638 del CP, visto el desvalor de las acciones penales absolutamente injustificadas, procede imponer al acusado la pena de VEINTE DÍAS DE MULTA, y por lo que respecta al importe de las cuotas, estas han de determinarse en relación a la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones y cargas familiares y demás circunstancias del mismo (artículo 50.5 CP), circunstancias en relación a las cuales no consta dato alguno, de forma que, en aplicación del principio de beneficio del reo, se fija en TRES EUROS (por entenderse que la cuota de dos euros debe reservarse

a situaciones de indigencia que no concurren en el presente caso). Todo ello sin perjuicio de que, como preceptúa el artículo 51 del Código Penal, si variase la situación económica del penado, excepcionalmente y tras la debida indagación de dicha situación, pueda modificarse tanto el importe de las cuotas periódicas como los plazos para su pago.

En consecuencia, se impone al acusado por la falta de hurto en grado de tentativa, la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, y, en aplicación del art. 50.6 CP, resulta procedente que las cuotas se paguen de una sola vez en el mismo día del requerimiento de pago o al siguiente.

QUINTO.- A tenor de los artículos 109, 110.3 y 116 del Código Penal, es procedente declarar la responsabilidad civil del acusado, y, a tenor del art. 115 CP, vista lo manifestado por el perjudicado en canto al valor de los efectos recuperados y que fueron inservibles para su posterior venta al público, resulta ponderado fijar, de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio Fiscal, la cuantía de la indemnización en 43,04 Euros.

SEXTO.- Conforme al artículo 123 del código Penal, en relación con los artículos 239 y 240 de la LECrim., las costas deben ser impuestas a la condenada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

CONDENO a SIMIOANCA COSTEL ION, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con el artículo 16 y 62 del mismo texto legal, y sin que concurren en el mismo circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTE DÍAS MULTA con una cuota diaria de TRES EUROS (3 Euros), siendo de aplicación la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas, y a que indemnice al centro Comercial CARREFOUR, en la persona de su representante legal en la suma de CUARENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (43,04 Euros) correspondiente al valor de los efectos recuperados e inservibles para su posterior venta al público. Las cuotas se pagarán por el condenado de una sola vez en el mismo día del requerimiento de pago o al siguiente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 976, 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SIMIOANCA COSTEL ION, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, expido el presente en PLASENCIA a veintiuno de mayo de dos mil ocho.-El Secretario, Diego Jesús Rosado Montero.

3316

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio en CÁCERES, C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo:

Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630

Emplazamiento:

VALENCIA DE ALCÁNTARA

AVDA. POLIDEPORTIVO EN EL T.M. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Presupuesto en Euros: 12.938,26

Presupuesto en Pesetas: 2.152.745

Finalidad:

MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-001700-000001

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

2734

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA**ANUNCIO**

Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1.997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO: IBERDROLA DISTR.ELÉCTRICA, S.A., con domicilio C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO,1, CÁCERES.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: APOYO NÚM. 5032 LAAT SECTOR RIEGOS VALDECAÑAS.

Final: POSICIÓN DE ENTRADA «ALMARAZ RIEGOS» EN LA STR NAVALMORAL.

Términos municipales BELVÍS DE MONROY, MILLANES Y NAVALMORAL DE LA MATA

Tipo de línea: aérea y subterránea

Tensión de servicio en KV: 45 KV

Materiales: COMPOSITE

Tipo:

Longitud total en Kms: 12,204

Emplazamiento de la línea: TERMINALES MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY, MILLANES Y NAVALMORAL DE LA MATA.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

TIPO:

NÚM-TRANSFORMADORES:

POTENCIA TOTAL EN 0

EMPLAZAMIENTO:

FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del 10/AT: 8028

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualización de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en edificio Múltiples, 3ra. planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, E. Y Minera, Arturo Durán García.

L.A.A.T. 45 KV ENLANCAE L.A.A.T. SECTOR RIEGOS VALDECAÑAS - STR NAVALMORAL , EN T.M. DE BELVÍS DE MONROY, MILLANES Y NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Nº	Políg.	Parcela	Paraje	FINCA	TM.	RELACIÓN DE PROPIETARIO, BIENES Y DERECHOS			APOYOS		AFECCIÓN	
						Tipo de terreno	Nombre	Cantidad	m2	m	Vuelo	m2
1	3	13	Huerta	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	La Corraliza de Tabladillo, SL	1	1,06	12,00	48,00	
2	4	2	Huerta	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Labor	César Alcázar Silvela	6	5,51	641,57	2566,28	
3	4	4	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	Florentina Rufo Rontomé	----	----	17,16	68,64	
4	4	6	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	Anastasia Emilia Rufo Sanchez	----	----	25,72	102,88	
5	4	8	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	María Ramos González	----	----	21,96	87,84	
6	4	10	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	Santiago Sierra Escudero (Herederos de)	1	0,77	40,23	160,92	
7	4	12	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	Eusebio Morcillo Flores	----	----	36,18	144,72	
8	4	14	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	Rosa Sierra Monje	----	----	40,59	162,36	
9	4	16	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	Marcellina Muñoz Sierra	1	0,77	58,86	235,44	
10	4	18	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Prado	Tomás del Monte González	----	----	69,98	279,92	
11	4	19	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Labor	Antonio de Monte González	1	0,92	45	180	
12	4	20	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Tomás del Monte González	----	----	20	80	
13	4	21	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	José Antonio Monte Sanchez	----	----	17	68	
14	4	22	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Irene Sierra Alonso	----	----	16	64	
15	4	23	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Pedro Sierra Alonso	----	----	20	80	
16	4	24	Hazas del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Felipe Sierra Alonso	1	0,77	68	272	
17	4	25	Fuente del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Antonio Sierra Fernández	----	----	68	272	
18	4	26	Viña la jara	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	María Ramos González	1	1,10	74	296	
19	4	27	Viña la jara	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Fernando Salazar Serantes (y Esp)	----	----	3	6	
20	4	151	Viña la jara	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Antonio del Monte González	----	----	111	444	
21	4	150	Viña la jara	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Herederos de Fermín Pérez Martín	----	----	5	10	
22	4	28	Fuente del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Eulalia Ballesteros Pérez	----	----	13	52	
23	4	29	Fuente del Toro	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Lorenzo Vadillo Montero	1	0,92	47	188	
24	5	9	Hoyas	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Julían Pérez Martín	2	3,27	220	880	
25	5	8	Hoyas	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Ayuntamiento Belvis de Monroy	1	0,98	147,65	590,60	
26	5	7	Pedro Tirado	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Ayuntamiento Belvis de Monroy	----	----	105,77	423,08	
27	5	6	Narotas	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Pastos	Tomás del Monte González	2	1,96	218,04	872,16	
28	5	5	Narotas	Belvis de Monroy	Belvis de Monroy	Encinar	Della Martínez González	----	----	9,88	39,52	

29	5	4	Vinitas Cañería	Belvis de Monroy	Pastos	Luis Encinas Porras	----	----	24,26	97,04
30	5	3	Santa Rosa	Belvis de Monroy	Olivos Secano	Olimpia Fernández Encinas	4	3,22	509,12	2036,48
31	5	2	Herreros	Belvis de Monroy	Pastos	Marcos Jiménez Vázquez	1	0,79	119,29	477,16
32	5	289	Herreros	Belvis de Monroy	Pastos	Felisa González Sánchez	----	----	94,62	378,48
33	5	288	Herreros	Belvis de Monroy	Pastos	Wencesla Juana Fernández Rodríguez	1	0,79	43,14	172,56
34	5	287	Herreros	Belvis de Monroy	Pastos	César Jiménez Fernández	----	----	42,43	169,72
35	5	1	Herreros	Belvis de Monroy	Pastos	Herederos de Antonia Jiménez Fernández	----	----	65,11	260,44
36	8	131	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	M. Teresa Gómez Fernández	0,50	0,55	22,47	89,88
37	8	127	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Teresa Gómez Fernández	0,50	0,55	6,90	27,60
38	8	128	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Donaciano Encinas Gómez	----	----	14,64	58,56
39	8	129	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Donaciano Encinas Gómez	----	----	13,37	53,48
40	8	132	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Juana Ballar Gómez	----	----	14,62	58,48
41	8	130	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Francisca Gómez Encinas	----	----	45,18	180,72
42	8	126	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Comunidad Capellania Fuente D Ramos	----	----	9,75	39,00
43	7	26	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Florián Encinas Jiménez	2	1,64	248,22	992,88
44	7	31	Fuente de Don Ramo	Milanes	Pastos	Moisés Jiménez Jiménez	1	1,08	58,21	232,84
45	7	136	Molino	Milanes	Encinar	Maximina Corisco González	1	0,71	95,15	380,60
46	7	137	Molino	Milanes	Encinar	Humildad Encinas Jiménez	1	0,76	63,17	252,68
47	6	39	Molino	Milanes	Pastos	Luz Rodríguez Encinas	----	----	62,31	249,24
48	6	38	Molino	Milanes	Pastos	Jesús Redondo Jiménez	1	1,06	45,97	183,88
49	6	31	Pedazos	Milanes	Pastos	Obdulia Vázquez Barroso	1	1,00	142,00	568,00
50	6	44	Plantas	Milanes	Pastos	Paulina Jiménez de las Heras	----	----	107,01	428,04
51	6	50	Plantas	Milanes	Olivos secano	Urbano Sánchez Gómez	1	1,46	19,67	78,68
52	6	51	Plantas	Milanes	Pastos	Porfirio Encinas Gómez	----	----	41,72	166,88
53	6	53	Vínculo	Milanes	Pastos	Paulina Jiménez de las Heras	----	----	2,44	9,76
54	6	337	Higueral	Milanes	Pastos	Marcelina Jiménez de la Heras	----	----	30,52	122,08
55	6	56	Vínculo	Milanes	Pastos	Florencio Morales Paniagua	1	1,66	77,80	311,20
56	6	182	Fuente Fechada	Milanes	Higueras	Clemencia González Martín	----	----	71,91	287,64
57	6	175	Higueral	Milanes	Pastos	Pedro Jiménez de las Heras	1	1,12	135,70	542,8
58	6	177	Higueral	Milanes	Pastos	Sara Ballesteros González	----	----	9,03	36,12
59	6	157	Jaral	Milanes	Pastos	Rosario Jiménez González	1	1,42	96,78	387,12
60	6	156	Jaral	Milanes	Pastos	Severo Rodríguez Martín	----	----	32,89	131,56
61	6	154	Caño de los Herreros	Milanes	Encinar	Desconocido	----	----	18,86	75,44
62	6	151	Caño de los Herreros	Milanes	Encinar	Maximina Corisco González	----	----	13,57	54,28
63	6	153	Caño de los Herreros	Milanes	Pastos	Raquel Rodríguez Díaz	1	1,32	43,49	173,96
64	6	152	Caño de los Herreros	Milanes	Encinar	M. Guadalupe Marcos Rubio	----	----	87,61	350,44
						Raquel Rodríguez Díaz	----	----		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ANUNCIO**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar las siguientes obras a las empresas más abajo relacionadas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación I.
 - c) Número de expediente: Ver anexo
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: Ver anexo.
 - c) Lote:
 - d) Boletín de publicación del anuncio de licitación: Ver anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: SUBASTA.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ver anexo.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Ver anexo.
 - b) Contratista: Ver anexo.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ver anexo.

ANEXO

Núm. Obra: 41/43/2007
 Denominación: REFUERZO DE FIRME DE LA CC-71 DE ALDEA DEL CANO A SU ESTACIÓN.
 Fecha Publicación B.O.P.: 11 de abril de 2008
 Presupuesto Licitación: 120.000,00 euros
 Fecha Adjudicación: 20 de mayo de 2008
 Empresa Adjudicataria: CARIJA, S.A.
 Importe Adjudicación: NOVENTA Y CINCO MIL EUROS.

Núm. Obra: 41/53/2007
 Denominación: REFUERZO DE FIRME EN LA CC-57.2 DE LA CUMBRE A LA CN-521
 Fecha Publicación B.O.P.: 11 de abril de 2008
 Presupuesto Licitación: 115.000,00 euros
 Fecha Adjudicación: 20 de mayo de 2008
 Empresa Adjudicataria: CARIJA, S.A.
 Importe Adjudicación: NOVENTA Y SEISMILEUROS

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de mayo de 2008.-El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3267

ALCALDÍAS**CÁCERES****ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a D. ANTONIO MANGAS GOZA (N.I.F. 06980760F), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 86/2008. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 20 de mayo de 2008.-La Técnico de Gestión de Tesorería.

3228

CÁCERES**Anuncio**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho, ha dispuesto la aprobación del procedimiento para la adjudicación de dos BECAS de Formación con sujeción a las siguientes

BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres procede a la convocatoria pública para cubrir DOS BECAS de formación, al amparo del Convenio Marco GCD-A-2005/2008 ES-045 (programa de trabajo anual y presupuesto del enlace Europe Direct de Cáceres) y Convenio Específico anual de Subvención de funcionamiento suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Comisión Europea.

Estas Becas están destinadas a jóvenes que hayan finalizado y superado estudios universitarios de grado medio o superior en el curso académico 2003/2004 o posteriores y sean menores de 30 años, teniendo como objetivo la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere junto a la formación teórica, la realización de prácticas en esta materia en el Centro Europeo de información Europe Direct del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

La presente convocatoria ha de enmarcarse, en todo caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; por lo

prevenido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 103 de 29 de mayo de 2007).

Artículo 1.- Objeto y finalidad

1. El presente Decreto tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras para la concesión de dos becas dirigidas a Licenciados o Diplomados universitarios, en las titulaciones universitarias que se establecen el artículo 3 apartados b) y c), para el perfeccionamiento en materias europeas, mediante la realización de un período de prácticas profesionales en el Centro de Europa Direct del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2. La finalidad de esta convocatoria es:

a) Completar la formación teórica de las respectivas titulaciones universitarias con el desarrollo de la práctica en un Centro Europeo destinado a informar, asesorar y acompañar a Ciudadanos, Instituciones, Organismos, Administraciones, etc, en asuntos europeos. En concreto, sobre las Instituciones, la legislación, las políticas, los programas y las posibilidades de financiación de la Unión Europea.

b) Impulsar la especialización en el conocimiento de las materias europeas, así como en la información al público de dichas materias.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión y carácter de las becas.

1. El procedimiento general para la concesión de las becas será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública, que se efectuará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Edictos de la Corporación del Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se aprueban las Bases Reguladoras, sin perjuicio de la publicación, a efectos de publicidad y difusión, de un anuncio extractado de la convocatoria en los Diarios de mayor circulación de la provincia (Diario Hoy y El periódico de Extremadura) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (www.ayto-caceres.es).

2. Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres durante el disfrute de la beca ni a la extinción de las mismas, así como tampoco constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los mismos para futuras contrataciones ni para el ingreso en la Administración.

3. Serán compatibles con las Becas de movilidad convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2007/2008, pero en ningún caso, con otra relación laboral por cuenta ajena

Artículo 3.- Requisitos de los Aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Ser Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración, Filosofía y Letras o en Biblioteconomía y Documentación.

c) Ser Diplomado en Empresariales o en Biblioteconomía y Documentación.

d) Haber finalizado y superado los estudios universitarios en el curso académico 2004/2005 o posteriores y tener como máximo 30 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

e) Poseer un buen conocimiento hablado y escrito del idioma inglés y/o francés.

f) Formación teórica y/o práctica específica en cuestiones relacionadas con la Unión Europea.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, así como en las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado.

i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso, de estar exento.

j) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Período de disfrute de la beca

1. El periodo de duración de la beca comenzará el día en el que tenga lugar la incorporación del becario, día que será determinado por el Ayuntamiento, y finalizará el 31 de diciembre de 2008.

2. Podrán ser prorrogadas por una sola vez y durante un período máximo de doce meses. La eventual prórroga no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la estas bases reguladoras.

3. El horario, que se determinará de acuerdo con las necesidades del enlace «Europe Direct», será siempre en jornada lectiva y con un máximo de 30 horas semanales.

Artículo 5.- Dotación Económica

Las Becas tendrán una dotación anual bruta, para el año 2008, de cuatro mil novecientos Euros (4900,00 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.17.465.481, de los Presupuestos Generales del

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que serán abonados por mensualidades vencidas, a razón de 700,00 Euros brutos por mes, previa certificación de la actividad subvencionada por parte de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Europe Direct.

Artículo seis.- Solicitud y plazos de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán según modelo oficial que será facilitado, irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (sito en Calle Gran Vía, s/n de esta ciudad) así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

2. El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Artículo siete.- Documentación a presentar.

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

3. Fotocopia compulsada de las certificaciones de Institutos Oficiales de Idiomas.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.

5. Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con este Excmo. Ayuntamiento, que se recabará de oficio por el órgano instructor.

6. Declaración jurada de no ser, o en su caso, de ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración Pública.

7. Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

8. Declaración jurada de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las prácticas en el Centro Europe Direct.

Artículo ocho.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayunta-

miento, señalando un plazo de 10 días naturales para la subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Una vez evacuado el trámite anterior, se expondrá; en los lugares indicados en el párrafo anterior, resolución elevando a definitiva la lista provisional.

2. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva se hará constar, asimismo, la fecha y hora de la sesión en la que la Comisión de Selección se reunirá para valorar los méritos aducidos por los aspirantes.

Artículo nueve.- Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidenta: la Ilma. Sra. Alcaldesa – Presidenta de la Corporación o Concejal en quien delegue.

b) Los Vocales:

- La Directora del Centro de Información Europea.

- Un Técnico municipal competente por razón de la materia.

c) Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

La Comisión de Selección podrá actuar con los técnicos y asesores que se estimen necesarios, que tendrán voz pero no podrán emitir voto.

2. La Comisión de Selección actuará como órgano colegiado sometido al régimen jurídico establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como por lo prevenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Evaluación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo once de esta convocatoria.

b) Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

c) Elevar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta las propuestas relativas a:

- Los aspirantes que habiendo obtenido mayor puntuación, en la fase de valoración, hayan de obtener una de las becas.

- Los aspirantes que deban formar parte de la lista de espera por haber alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria, y no hayan obtenido beca.

- Los aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en 2008.17.465.481, de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que serán abona-

dos por mensualidades vencidas, a razón de 700,00 Euros brutos por mes, previa certificación de la actividad subvencionada por parte de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Europe Direct

Artículo 6.- Solicitud y plazos de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán según modelo oficial que será facilitado, irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (sito en Calle Gran Vía, s/n de esta ciudad) así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

2. El plazo de presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Artículo 7.- Documentación a presentar.

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

3. Fotocopia compulsada de las certificaciones de Institutos Oficiales de Idiomas.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.

5. Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con este Excmo. Ayuntamiento, que se recabará de oficio por el órgano instructor.

6. Declaración jurada de no ser, o en su caso, de ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración Pública.

7. Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

8. Declaración jurada de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las prácticas en el Centro Europe Direct.

Artículo 8.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, señalando un plazo de 10 días naturales para la subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Una vez evacuado el trámite anterior, se expondrá; en los lugares indicados en el párrafo anterior, resolución elevando a definitiva la lista provisional.

2. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva se hará constar, asimismo, la fecha y hora de la sesión en la que la Comisión de Selección se reunirá para valorar los méritos aducidos por los aspirantes.

Artículo 9.- Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidenta: la Ilma. Sra. Alcaldesa – Presidenta de la Corporación o Concejal en quien delegue.

b) Los Vocales:

- La Directora del Centro de Información Europea.

- Un Técnico municipal competente por razón de la materia.

c) Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

La Comisión de Selección podrá actuar con los técnicos y asesores que se estimen necesarios, que tendrán voz pero no podrán emitir voto.

2. La Comisión de Selección actuará como órgano colegiado sometido al régimen jurídico establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como por lo prevenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Evaluación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo once de esta convocatoria.

b) Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

c) Elevar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta las propuestas relativas a:

- Los aspirantes que habiendo obtenido mayor puntuación, en la fase de valoración, hayan de obtener una de las becas.

- Los aspirantes que deban formar parte de la lista de espera por haber alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria, y no hayan obtenido beca.

- Los aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

Artículo 10.- Sistema de Selección.

El proceso de Selección constará de una única fase:

Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

La Comisión de Selección valorará la experiencia y el nivel de formación según el siguiente baremo:

1. Titulación:

- Por estar en posesión de Titulación universitaria de grado superior: 3 puntos
- Por estar en posesión de Titulación universitaria de grado medio: 2 puntos.

2. Cursos, Seminarios, etc, de especialización profesional aducidos por los solicitantes, sobre materias relacionadas con la presente convocatoria

- Cursos de duración inferior a 30 horas, no se valorarán.
- Cursos con una duración de 30 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Cursos con una duración de 100 a 200 horas: 1 punto (sumándose 0,75 más por cada 100 horas o fracción, a partir de 200 horas).

La puntuación máxima que se podrá otorgar por Cursos y Seminarios será de 3 puntos.

3. Experiencia laboral:

-Por cada mes de experiencia laboral en temas relacionados con la Información Europea, 0.20 puntos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por este concepto será de 2 puntos.

De producirse empate en la clasificación final, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya obtenido mayor puntuación: Primero: en el baremo de experiencia laboral; Segundo: en el baremo de Titulación.

De persistir el empate, éste se dirimirá por orden alfabético de apellidos iniciándose el escalafón por el orden, según último sorteo público efectuado para determinar orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación (y según figure en la publicación correspondiente del BOP).

Artículo 12.- Lista de Seleccionados y adjudicación de las becas.

1. Finalizada la fase de evaluación, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, el Anuncio con los nombres de los aspirantes seleccionados y las puntuaciones obtenidas, requiriéndoles para que acrediten, en un plazo de 10 días naturales, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria

2. La adjudicación de las becas se hará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del acuerdo que adopte la Comisión de Selección.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes formuladas.

Artículo 13.- Tutor.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres designará un Tutor que será el responsable de los becarios durante el período de disfrute de la beca, y cuyas funciones serán:

- Fijar el plan de trabajo de los becados.
- Coordinarlos y efectuar el seguimiento de las incidencias que surjan durante el desarrollo de las becas.
- Evaluar la actividad de los becados mediante un informe.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios

Las personas finalmente becadas estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

c) Mantenerse, durante el período de duración de la beca, en la situación que legitima la concesión de la misma.

d) Desempeñar, bajo la supervisión del tutor, las funciones propias de la beca en el lugar designado para el desempeño de la misma durante 30 horas semanales, con sujeción al horario que se determine por el tutor.

e) Colaborar activamente y de acuerdo con las instrucciones que reciban de su Tutor, que en caso de desobediencia grave, podrá proponer, previo expediente con audiencia del interesado, la suspensión de la beca.

f) Tres faltas de asistencia sin justificar darán lugar a la revocación o devolución, en su caso, de la beca o ayuda concedida.

g) Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, etc., durante su estancia en el Centro Europe Direct y una vez finalizada ésta.

h) Los becados se comprometen a presentar el mes en el que finalice el período de disfrute de la beca una memoria sobre la actividad realizada.

Artículo 15.- Incompatibilidad.

El disfrute de una beca al amparo de estas Bases es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda pública o privada, salvo lo previsto en artículo 2.3 de estas bases.

Artículo 16.- Revocación de las becas.

Se procederá a la revocación de la beca en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en dicha normativa supondrá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Artículo 17.- Régimen de Impugnación. Recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer por los interesados aquellos recursos o impugnaciones que consideren conformes a derecho, en los supuestos y en la forma previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final única:

Las presentes bases han sido aprobadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento con fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de mayo de 2008.-El Secretario General, Juan Miguel González Palacios.

3201

CÁCERES

D.ª CARMEN HERAS PABLO, como Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias que me son atribuidas por el Ordenamiento Jurídico, por medio del presente escrito se requiere la:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL**

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, detectados errores materiales en la publicación del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 15 de abril de 2008, BOP n.º 72, por medio del presente escrito se procede a la rectificación de los mismos:

El artículo 55.1. Deberá redactarse con el siguiente literal: Las resoluciones del Alcalde o Alcaldesa, Tenientes de Alcalde y Concejales o Concejales delegados, que no sean de mero trámite, tendrán constancia en soporte documental que será transcrito al Libro de Resoluciones de órganos unipersonales y serán firmados únicamente por el titular del órgano unipersonal que corresponda.

El artículo 62. Deberá redactarse con el siguiente literal: Las sesiones plenarios serán públicas. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría absoluta de la Corporación, podrán ser declarados secretos al debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución Española.

El artículo 111.2 deberá redactarse con el siguiente literal: El Secretario o Secretaria General custodiará dichos libros hasta su remisión al Archivo General del Consistorio.

El artículo 127.3 deberá añadirse el siguiente párrafo: En cualquier caso, todos los grupos políticos estarán representados en todas las Comisiones.

Inclusión de la: Disposición Adicional 2.ª: Conforme al Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2008 los artículos del 147 al 151 ambos inclusive, incluidos en la sección 5.ª de la Título III del presente Reglamento Orgánico Municipal, se entenderán tal y como aparecen regulados en los RD 1174/1987 y RD 1732/1994, por ser éstas normas de rango jerárquico superior al presente Reglamento. Por tanto, dichos artículos no ampliarán ni menoscabarán funciones que no establezcan dichos Reglamentos estatales.

En Cáceres a 21 de mayo de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Heras Pablo.

3249

CÁCERES**Anuncio**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, reunido en sesión extraordinaria, celebrada el día quince de mayo de dos mil ocho, aprobó inicialmente la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Cáceres para el Ejercicio 2008; se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Cáceres a 16 de mayo de 2008.-El Secretario Accidental, Juan Miguel González Palacios.

3156

MADROÑERA

Edicto

Para hacer saber que en la publicación de las Ordenanzas Municipales de esta localidad de Madroñera, publicadas en el B. O.P número 92 de fecha 15 de mayo de 2008, se han detectado los siguientes errores u omisiones:

1) Página 27, Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, Artículo 3.- Cuantía. TARIFA : SUMINISTRO DE AGUA 1. USOS DOMÉSTICOS.

Donde dice «Mínimo de consumo mensual: 12 metros cúbicos» debe especificar Mínimo consumo trimestral: 12 metros Cúbicos

2 USOS INDUSTRIALES.

Donde dice «Mínimo de consumo mensual: 12 metros cúbicos» debe expresar Mínimo consumo trimestral: 12 metros cúbicos.

2) Página 34, Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos o autoridades locales a instancia de parte, Artículo 6.- Tarifa.

Donde dice «Certificaciones en general, informes de la Alcaldía, etc.» debe decir Certificaciones en general, informes de la Alcaldía, etc.....1,50 €

Donde dice «certificaciones literales de acuerdos (de pleno, de Junta de Gobierno Local, etc.) debe decir certificaciones literales de acuerdos (de Pleno, de Junta de Gobierno Local, etc.....1,50€

Y para que conste y sirva de anexo a las ordenanzas afectadas, se publica la presente rectificación, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Madroñera, 19 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Enrique González García.

3289

MADROÑERA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2008, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de Mantenimiento e Higiene. (Reparto y buzoneo de publicidad).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este edicto en el B.O.P.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante dicho plazo, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Madroñera, 19 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Enrique González García.

3288

GARGANTA LA OLLA

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Garganta la Olla sobre imposición de la tasa por utilización escombrera municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA UTILIZACIÓN ESCOMBRERA

CAPÍTULO I.- DEL SERVICIO

Artículo 1.- Objeto:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios de la escombrera municipal de Garganta la Olla (Cáceres), y determinar los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como la determinación de las tasas a aplicar por la autorización correspondiente.

Artículo 2.- Carácter:

El servicio es de carácter público, por lo que tendrán derecho a su utilización, mediante la correspondiente autorización, cuantos vecinos lo soliciten, sin otras limitaciones que las condiciones y obligaciones que se señalen en la presente Ordenanza y las disposiciones legales vigentes en cada momento en la materia.

La autorización a personas que no tengan la cualidad de vecino de Garganta la Olla (Cáceres) será discrecional del Ayuntamiento.

Artículo 3.- Aplicación de la Ordenanza

El Ayuntamiento de Garganta la Olla, titular de las instalaciones de la escombrera objeto del presente Reglamento, gestionará su uso conforme a la presente Ordenanza y la legislación vigente en la materia en cada momento, aplicando por analogía los supuestos que no estén expresamente regulados, y que por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación.

Artículo 4.- Vertidos autorizados:

Se autoriza el vertido en la escombrera municipal de escombros y residuos generados en las obras de derribos, de construcción y de excavación que se produzcan en el término municipal de Garganta la Olla (Cáceres).

Se prohíbe la evacuación de los siguientes elementos por sí solos o mezclados con tierra y escombros:

- Residuos que según la Ley se catalogan como «Peligrosos». (Ley 10/1998, de 21 de abril y Real Decreto 952/1997).

- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.

- Residuos contemplados en la Ley 22 de 1973 de Minas.

- En general todos aquellos que según la Ley vigente se clasifican como «especiales» atendiendo a sus características.

En particular Amiantos.

CAPÍTULO II.- DE LAS AUTORIZACIONES**Artículo 5.- Solicitud del uso:**

El otorgamiento de nuevas licencias llevará aparejado el compromiso de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición en ella generados y contará en su caso con la solicitud por escrito por los interesados o por sus representantes legales, para sus respectivos vertidos de tierras y escombros.

La solicitud deberá cumplimentarse con indicación del volumen de vertido estimado, que podrá autorizarse de forma provisional sin perjuicio de las comprobaciones oportunas.

Artículo 6.- Autorización de uso:

A la vista de la solicitud presentada, el Ayuntamiento expedirá la correspondiente autorización suscrita por el señor Alcalde, por el Concejal delegado del área o por el Primer Teniente de Alcalde, que contendrá la liquidación provisional de la tasa correspondiente y cuantas indicaciones específicas considere oportunas para garantizar el buen uso de las instalaciones.

En cualquier caso el horario establecido para uso de la escombrera será, salvo casos específicos debidamente justificados, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

No está permitido el uso de la escombrera en horarios distintos de los autorizados o sin la correspondiente autorización y vigilancia.

El Ayuntamiento podrá comprobar, una vez finalizado el uso autorizado, el volumen exacto de vertido, con el fin de practicar liquidación definitiva en su caso de la tasa a abonar, así como comprobar el correcto uso de las instalaciones.

Artículo 7.- Forma del vertido:

Los vehículos que efectúen el traslado de escombros y tierras lo harán en las debidas condiciones para evitar el vertido accidental de su contenido, adoptando las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública o se dañen las instalaciones, accesos y cerramiento de la escombrera municipal, que se encuentra ubicada en terrenos de propiedad municipal previamente determinados por el Ayuntamiento y debidamente señalizados.

Los servicios municipales podrán proceder en su caso a la limpieza de la vía afectada y a la retirada de materiales vertidos, o reparación en su caso de los daños causados en el cerramiento o accesos a la escombrera siendo imputados a los responsables los costes correspondientes al servicio prestado sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Artículo 8.- Denegación de autorización:

Cuando el solicitante haya incumplido lo establecido en el presente Reglamento en anteriores ocasiones, el Ayuntamiento podrá denegar libremente la autorización solicitada.

Artículo 9.- Rescisión de la autorización:

La autorización quedará sin efecto por las siguientes causas:

- a) A instancia del abonado.
- b) Por falta de pago de las tasas liquidadas.
- c) Por sanción.

Artículo 10.- Prohibición de ceder la autorización a otros usuarios.

Queda terminantemente prohibido extender la autorización para un vertido a otros distintos, aunque sean semejantes o del mismo peticionario, salvo autorización expresa por causas justificadas.

Artículo 11.- Vigilancia del vertido:

El usuario autorizado deberá colaborar en la vigilancia del vertido debiendo prevenir al Ayuntamiento de los escapes y todo tipo de anomalías en su práctica.

CAPÍTULO III.- DETERMINACIÓN DE LA TASA:**Artículo 12.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la obtención de autorización para el uso particular de la escombrera municipal en los términos establecidos.

Artículo 13.- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que obtengan la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 14.- Cuota tributaria,

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

CAPACIDAD VEHÍCULO	EUROS
CAMIÓN BAÑERA.....	18,00€
CAMIONES DE MÁS DE 5,00 TONELADAS.....	12,00€
CAMIONES HASTA 5,00 TONELADAS.....	6,00€
DUMPER O REMOLQUES VEHÍCULO STT.....	1,00€

Vertidos manuales o con carretillas, exentos.

Artículo 15.- Devengo.

La obligación de pago nace desde momento en que se otorgue la autorización.

CAPÍTULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16.- Infracciones:

Se considerará como infracción leve:

1) Depositar los escombros incumpliendo las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, bien en el presente Reglamento, bien a través de la autorización correspondiente, o no devolver las llaves de acceso terminado el uso autorizado.

2) Mezclar residuos distintos de los autorizados no tóxicos o peligrosos entre los escombros.

3) Impedir las inspecciones y comprobaciones necesarias para el efectivo cumplimiento de este Reglamento.

4) Sustraer escombros una vez que hayan sido depositados correctamente.

Se considera como infracción grave:

1) Utilizar la escombrera sin haber solicitado autorización o fuera de los horarios establecidos.

2) Ejecutar vertidos en lugares distintos de los especificados en la autorización.

3) Mezclar residuos tóxicos o peligrosos entre los escombros.

4) Dañar los accesos o instalaciones a la escombrera municipal.

5) Realizar copias de la llave de acceso a la escombrera.

6) La reincidencia en infracción leve.

C) Se considera como infracción muy grave: La reincidencia en infracción grave.

Artículo 17.- Sanciones:

Los infractores serán sancionados al pago de multa de hasta 150,00 euros para las infracciones leves, de hasta 450,00 euros para las infracciones graves, y de hasta 600,00 euros para las infracciones muy graves. Cuando la defraudación o infracción pudiera revestir caracteres de delito o falta, sin perjuicio de aplicar la sanción administrativa que corresponda, se dará cuenta del mismo a la Jurisdicción competente para que exija la responsabilidad a que hubiere lugar.

En la aplicación de las sanciones se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción y demás circunstancias agravantes o atenuantes que concurren.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los costes que se originen por sus actos, estando obligados a restablecer la situación al momento anterior a la infracción.

En todo lo no regulado en esta Ordenanza, en relación con el régimen de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 18.- Competencia:

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte mediante la correspondiente denuncia ante el Ayuntamiento de Garganta la Olla (Cáceres).

En caso de que la denuncia resulte injustificada, serán de cargo del denunciante los gastos que origine la inspección.

Artículo 19.- Procedimiento:

El procedimiento sancionador se incoará mediante providencia que contendrá la identificación del presunto responsable, los hechos que lo motivan con su calificación y posible sanción, órgano instructor y órgano competente para su resolución.

La anterior providencia se notificará al inculpado ofreciendo plazo de alegaciones conforme a la legislación vigente, procediéndose seguidamente a la valoración del expediente a la confirmación o variación en su caso de la denuncia, aceptándose con valor probatorio los hechos constatados por la autoridad municipal, sin perjuicio de las pruebas que en su defensa aporten los denunciados.

Finalizado el procedimiento se concluirá con resolución que especifique los hechos probados, su calificación, los responsables y la sanción que se imponga, y decidirá todas las cuestiones que se planteen durante el mismo.

CAPÍTULO VI.- RECURSOS**Artículo 20.- Recursos:**

Contra las decisiones que tome el Alcalde Presidente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el pleno del Ayuntamiento en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente sobre Procedimiento Administrativo.

Artículo 21.- Recurso contencioso administrativo:

Contra la resolución del recurso anterior podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente en la forma y plazos previstos en la legislación vigente sobre dicha Jurisdicción.

CAPÍTULO VII.- DE LA ORDENANZA**Artículo 22.- Obligatoriedad:**

Los usuarios de la escombrera municipal de Garganta la Olla (Cáceres) están obligados a cumplir todas las cláusulas y condiciones de esta Ordenanza

Artículo 23.- Modificación.

El Ayuntamiento podrá en todo momento modificar la presente Ordenanza por los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 24.- Interpretación:

Las incidencias que pudieran surgir por la aplicación de la presente Ordenanza serán resueltas por la Alcaldía o el Pleno del Ayuntamiento, en su caso.

CAPÍTULO VIII.- APROBACIÓN Y VIGENCIA**Artículo 25.- Aprobación.**

La presente Ordenanza, que consta de 26 Artículos y una Disposición Final, fue objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Garganta la Olla (Cáceres), en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2008.

Artículo 26. Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará su vigencia una vez haya sido publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres hasta su modificación o derogación por acuerdo del Ayuntamiento, todo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no dispuesto en la presente Ordenanza será de aplicación lo preceptuado normativa aplicable

de forma directa de la legislación de Régimen Local, disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma, y de forma supletoria la normativa aplicable del Estado y disposiciones de derecho común.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Garganta la Olla a 19 de mayo de 2008.- El Alcalde, Juan Bautista David Herrero.

3330

GARGANTA LA OLLA**Edicto**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Garganta la Olla, adoptado en fecha 28 de marzo de 2008, sobre imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Urbana y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA Y HECHO IMPONIBLE

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SUJETAS

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Garganta la Olla, siempre que se trate de instalaciones, construcciones u obras

ARTÍCULO 4. EXENCIONES

Estará exenta de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Estará exenta de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño la Iglesia Católica en virtud de lo que establece la Orden de 5 de Junio de 2001 por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979.

ARTÍCULO 5. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. BASE IMPONIBLE

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista cualquier, y otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,5%.

ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES

Previa solicitud al efecto por los interesado al Pleno Corporativo podrá conceder bonificaciones en los supuestos siguientes:

- Una bonificación del hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

- Una bonificación del hasta el 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los Planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

- Una bonificación del hasta el 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

ARTÍCULO 9. FIANZAS

El Ayuntamiento podrá exigir al sujeto pasivo una fianza hasta del 2% de la base imponible para responder de los posibles daños o desperfectos que puedan producirse en bienes de dominio públicos destinados al uso común o servicio público.

Esta fianza será devuelta una vez que se haya finalizado la obra y por los servicios municipales se compruebe que no se han producido daños.

ARTÍCULO 10. DEVENGO

Obras menores:

El Impuesto se devenga en el momento de solicitar la licencia municipal.

Si transcurrido 6 meses desde el otorgamiento de la licencia la obra no se hubiese iniciado o transcurrido 9 sin finalizar la misma , esta caducará.

Obras mayores:

El Impuesto se devenga en el momento de concesión de la correspondiente licencia municipal.

Si transcurrido 6 meses desde el otorgamiento de la licencia no se hubiese iniciado o transcurrido 1 año sin finalizar la misma esta caducará, sin perjuicio de que el sujeto pasivo pueda solicitar una prórroga de 3 meses por razones justificadas.

En cualquier momento será exigible cuando el Ayuntamiento compruebe que se han realizado construcciones , instalaciones u obras sin la preceptiva licencia municipal.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN.

En las obras menores:

- En el momento de solicitar la licencia de obra se practicará una autoliquidación, adjuntando para ello

presupuesto, desglosado por unidad de obra ,firmado por empresario dado de alta en el I. A. E.

En las obras mayores:

- Se practicará una autoliquidación en función del presupuesto que conste en el proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente que se adjunte a la solicitud de la licencia de obra.

Tanto en las obra menores como mayores:

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo la diferencia entre ambas.

ARTÍCULO 12. COMPROBACIÓN Y GESTIÓN.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de esta misma fecha.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses

contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Garganta a la Olla a 15 de mayo de 2008.- El Alcalde, Juan Bautista David Herrero.

GARGANTA LA OLLA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 06-05-2008 ha aprobado por unanimidad la Ordenanza Municipal Reguladora de Campamentos y Acampadas en el término municipal de Garganta la Olla.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles, partir de la publicación del presente anuncio, aquellos cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados de algún modo puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

En Garganta la Olla a 19 de mayo de 2008.- El Alcalde, Juan Bautista David Herrero.

3242

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Garganta la Olla.

- Objeto del contrato: Descripción del objeto: El objeto del contrato es la Gestión del Servicio Público de Bar-Hogar de Mayores de Garganta la Olla mediante la modalidad de Concesión administrativa de explotación del referido servicio en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Gestión de Servicio Público.

Duración del contrato:

La vigencia de la concesión será de 4 años contado desde la notificación de la adjudicación, improrrogable.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 3.3000 euros/ año (mejorable al alza).

Garantía provisional:

Exenta.

Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Garganta la Olla.

- Dependencia: Secretaría General.

- Domicilio: Plaza 10 de Mayo, n.º 1

- Localidad y Código Postal: 10412 Garganta la Olla (Cáceres).

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo de presentación: 15 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Garganta la Olla.

- Domicilio: Plaza de 10 de Mayo, nº 1

- Localidad y Código Postal: 10412 Garganta la Olla (Cáceres).

Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Garganta la Olla

- Domicilio: Plaza 10 de Mayo, nº 1.

- Localidad: Garganta la Olla.

- Fecha y hora: a las 12:00 horas del tercer día hábil no sábado siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las licitaciones.

Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario de la contratación.

En Garganta la Olla a 19 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan Bautista David Herrero.

3241

MIRABEL

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19/05/08, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, se expone al público por plazo de 15 días hábiles el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno corporativo por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en dicho plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mirabel, 20 de mayo de 2008.- El Alcalde, Fernando Javier Grande Cano.

3280

HERVÁS

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días hábiles, a favor de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, y para destinarlo a ampliación de la Hospedería «Valle del Ambroz», el expediente de cesión gratuita de 382,79 m2, del bien inmueble, sito en la Plaza del Convento n.º 8, conocido como Convento de los Trinitarios, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Hervás a 20 de mayo de 2008.--El Alcalde, Sergio Pérez Martín.

3236

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el ve se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez el Bajo a 21 de mayo de 2008.- El Alcalde (ilegible).

3190

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2008, el Pliego de Condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas que regirá el concurso abierto por tramitación ordinaria para la concesión de la gestión indirecta del servicio público del CENTRO DE DÍA, se expone al público por plazo de ocho días y se anuncia licitación simultánea.

1. Objeto del contrato. La gestión indirecta del servicio público de la explotación del centro de día.

2. Tipo de licitación. Se fijará en las siguientes cantidades

368 EUROS MENSUALES POR USUARIOS mejorables a la baja (25 USUARIOS MÁXIMO).

Estos precios se incrementarán o disminuirán en función del Índice de Precios al Consumo anualmente, a partir del cumplimiento del primer año de contrato.

3. Plazo de concesión. Se fija en tres años, prorrogable anualmente hasta 2 años más.

4. Fianzas. Se dispensa de la constitución de la fianza provisional. La fianza definitiva se fija en 6.000 euros.

5. Criterios de adjudicación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán los siguientes:

a) Experiencia de la empresa objeto de la concesión en este tipo de servicio de 0 a 15 puntos.

b) Relación de personal a contratar y con destino a la concesión del servicio, valorándose no sólo el número sino también la cualificación y la localidad de procedencia de dicho personal De 0 a 30 puntos.

c) Vehículos disponibles para el traslado de los usuarios y horarios de traslado de 0 a 20 puntos.

d) Por promoción del personal a contratar en actividades culturales, de convivencia y promoción social necesaria para unificar las pautas de funcionamiento, de manera que se fijen objetivos y se asegure un servicio de alta calidad de 0 a 20 puntos.

e) Mejor oferta económica de 0 a 15 puntos.

6. Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

A las proposiciones se acompañará la documentación indicada en los pliegos de cláusulas y condiciones técnicas y que estén a disposición de los interesados en el Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 10 horas del día siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. En el caso de que caiga en sábado se trasladará al lunes o día siguiente hábil.

Las proposiciones económicas se abrirán en acto público una vez finalizada la calificación de los documentos.

Los pliegos de cláusulas y condiciones técnicas y cualquier otra aclaración se facilitará en el Ayuntamiento.

Arroyo de la Luz a 30 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, Santos Jorna Escobero.

3215

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde Presidente según el art. 15 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero (B.O.E. n.º 95 de 25 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas en el último domicilio conocido de los interesados, no se han podido practicar.:

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, los denunciados pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de ésta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el recargo y costas que correspondan. En el caso de devenir firmes estas Resoluciones supondrá la pérdida de los puntos que se indican, el denunciado puede consultar su saldo de puntos accediendo a la página web www.trafico.es.

El pago de esta denuncia, que no tiene descuento, se puede hacer, directamente en el servicio de Recaudación Municipal, por giro postal o transferencia bancaria a la cuenta n.º 2099.0005.32.0070011886, haciendo constar el n.º de expediente. El pago de la multa pone fin al procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (art. 8.2 del Real Decreto 1.398/1993).

Los expedientes se encuentran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

NºExpte	Nombre Denunciado/a	N.I.F.	Domicilio	Sanción Euros	Puntos decaídos
362/07	Z. Gregori	X7803408	Madrid	150	0
655/07	J.C. Pozo	51689493	Madrid	40	0
749/07	A. Mariscal	06877731	Madrid	40	0
759/07	J. Ortíz	53465121	Don Benito (Badajoz)	60	0
766/07	Mª. A. García	50806358	Madrid	60	0
769/07	N. Verdu	21620925	Benidorm (Alicante)	40	0
779/07	C. Buiza	30174950	Madrid	40	0
783/07	A. Iglesias	07011346	Vitoria Gasteiz (Alava)	40	0
803/07	A. Pérez	53433009	Stª Cruz de la Sierra	60	0
813/07	R-F. Vargas	06993484	Ptº de Santa Cruz	40	0
832/07	A. Rodríguez	09200221	Valladolid	40	0
849/07	M. Arnanz	04204292	Talavera de la Reina (Toledo)	40	0
886/07	S. López	51401420	El Alama (Madrid)	40	0
893/07	J.I. Pérez	28953544	Ibahernando	40	0
111/08	E.A. Caraballo	28444643	Benacazon (Sevilla)	60	0

Trujillo, 21 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Redondo Rodríguez.

3239

NAVALMORAL DE LA MATA

HE RESUELTO:

Edicto

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2008, se ha dispuesto lo siguiente:

ADMITIDOS:

«En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2008, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el procedimiento de oposición libre de Una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

APPELLIDOS Y NOMBRE

DNI

AGUDO CASARES, Mª CARMEN	28.951.149-Z
AMOR JIMÉNEZ, JOSE VICENTE	04.207.921-W
ARELLANO HUERTAS, DAVID	04.206.421-C
AVILA SUAREZ, DAVID	44.080413-Q
BERMEJO BRAVO, Mª MACARENA	28.956.227-D

CALDERON RUBIO, MARIA ANGELA 76.008.536-E
 CAMPO GARCIA, ANA AURORA 04.185.094-Z
 CAÑADAS GOZALO, Mª ISABEL 04.193.254-D
 CASTAÑO HERRERO, SARA 76.131.603-Q
 CHAMORRO REGADERA, LAURA 28.971.501-B
 CHILUISA CHIRIBOGA, CRISTINA ELIZABETH 45.131.716-N
 CORTES BERMEJO, SOFIA 44.410.219-W
 DE ACOSTA GALLARDO, EMILIA 11.771.695-L
 DE FELIPE ESTEBAN, CARLOS 28.954.957-G
 DIAZ GARCIA, Mª OLAYA 44.407.889-H
 DIAZ ROVIRA, Mª JOSE 11.773.466-L
 ENCINAS PIZARRO, ESTEFANÍA 76.017.700-D
 ESTRELLA SÁNCHEZ, MARIO ANGEL 02.234.788-Q
 FERNÁNDEZ CRUZ, PAMELA 28.971.983-X
 FERNÁNDEZ SANPEDRO, RAQUEL 76.017.775-S
 FRAILE BARROSO, MERCEDES 76.017.880-M
 FUENTES RODRÍGUEZ, VIRGINIA 44.400.456-Z
 GARCIA ACEITUNO, SONIA 08.035.756-Q
 GARCIA IGLESIAS, ELENA MARIA 04.188.158-L
 GARCIA SÁNCHEZ, RAQUEL 76.018.164-J
 GARRIDO GARRIDO, GEMA 53.106.351-H
 GARRIDO GONZALEZ, ANA VANESSA 76.013.434-K
 GOMEZ CASITAS, JAIME 28.973.093-Q
 GONZALEZ FERNANDEZ, MARTA 76.127.388-X
 GONZALEZ SÁNCHEZ, SORAYA 76.018.113-P
 HERNÁNDEZ GUERRA, JAVIER 76.122.746-Z
 HISADO ALEJO, FRANCISCO JAVIER 44.409.751-V
 JARILLO LOPEZ, FRANCISCO 51.677.008-X
 LLAVALLOL BAUTISTA, Mª ISABEL 11.780.966-K
 LOPEZ PACHECO, SANDRA 76.130.559-F
 LUMBRERA REBATE, ADELA 76.017.726-N
 MARIN VAREZ, Mª OLIVA 76.013.089-F
 MATA TEJEDOR, Mª SORAYA 72.880.857-K
 MARTINEZ COLLAR, Mª TERESA 11.783.698-Q
 MIGUEL DIAZ, CATERINA 08.037.972-R
 MIRANDA BAÑOS, PATRICIA 28.973.102-W
 MIRANDA PEREZ, YOLANDA 76.011.998-B
 MORATO MORENO, MONICA Mª 28.971.449-M
 MORENO ALBARRAN, Mª OLIVA 76.015.404-J
 NOGUES SANZ, Mª ISABEL 80.055.849-W
 PICAPIEDRA SOLANA ELENA 28.951.533-F
 POLO DIAZ, DIANA-SARA 11.779.496-T
 REBATE RODRÍGUEZ, Mª DOLORES 07.016.027-S
 RIVERA ALVARO, LETICIA 04.197.669-P
 RODRÍGUEZ BERROCOSO, ANA ISABEL 28.945.645-F
 RODRÍGUEZ IGLESIAS, INES 04.183.757-B
 RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, PATRICIA 76.018.014-R
 RUBIO BERMEJO, Mª ELENA 11.780.287-D
 SÁNCHEZ ALVAREZ, JOSE LUIS 76.014.082-W
 SÁNCHEZ MATEOS, ALMA MARIA 76.018.062-A
 SÁNCHEZ PABLO, ANGELES 76.008.584-R
 SÁNCHEZ SERRANO, Mª CARMEN 44.400.296-S
 SANJUÁN LOPEZ, Mª CRISTINA 28.973.553-Q
 SERRANO BLÁZQUEZ Mª JOSE 76.013.389-E
 TIMON GARCIA, ANA ISABEL 52.982.971-X
 TORES CAÑADAS, PILAR 76.121.657-Y
 TORRES SILVERIO, YODARA X9276351-Z
 TRANCON GONZALEZ, SANDRA 76.112.814-H
 VAREZ GONZALEZ, ANA MARIA 07.002.209-B
 VILLEGAS MARTIN, JOAQUIN 76.114.380-C
 ZORRO LÓPEZ, Mª ROSA 08.815.429-N

EXCLUIDOS
 ANTÓN RODRÍGUEZ, BEATRIZ 76.132.481-C (1)
 MUÑOZ PULIDO, ROCIO 76.136.735-L (1)
 (1) Por no abonar los derechos de examen, ni acreditar ninguna de las exenciones establecidas en la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, del proceso selectivo».

Navalmoral de la Mata a 19 de mayo de 2008.-El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

3252

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil ocho se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a.- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c.- Número de expediente: 36/08-PA

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a.- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

«Parcela ubicada en la C/. Bordadoras, del Polígono Industrial, de 10.000 m² de superficie. Linda al

frente, en línea de 75,76 m/l, con calle de su situación; a la derecha, en línea de 132,00 m/l, con C/Labradores; a la izquierda en línea de 132,00 m/l, con resto de finca matriz; y al fondo, en línea de 75,76 m/l, con C/. Curtidores».

b.- Formalización del contrato.- En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a.- Tramitación: ordinaria
- b.- Procedimiento: abierto
- c.- Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS /// 22.500 €///.

5. GARANTÍAS.

- a.- Provisional: 450 €
- b.- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).Tf: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.- Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata a 22 de mayo de 2008.-El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

3272

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 22-04-2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esa Entidad para 2008 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	58.622,00
2	Impuestos Indirectos	20.910,00
3	Tasas y otros ingresos	51.560,00
4	Transferencias corrientes	193.610,00
5	Ingresos Patrimoniales	20.423,00
B)	Operaciones de Capital	
7	Transferencias de Capital	78.500,00
	Total Ingresos	425.625,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	207.763,44
2	Gastos bienes corrientes y servicios	90.461,20
3	Gastos Financieros	292,95
4	Transferencias corrientes	29.000,00
B)	Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	83.000,00
7	Transferencias de capital	8.500,00
9	Pasivos financieros	6.607,41
	Total Gastos	425.625,00

2) Plantilla de personal de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General de 2008:

- a) Plazas de Funcionarios:
 - 1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor.- 1
 - 2. Escala de Administración General
 - 2.3 Subescala Auxiliar.- 1 vacante

- b) Personal Laboral:
 - Peón de Servicios Múltiples-Alguacil.- 1

c) Personal Laboral eventual:
Peón Servicios Múltiples.- 1
Auxiliar Agencia Lectura .- 1 (Tiempo Parcial)
Auxiliar Ayuda a domicilio.- 1 (Tiempo Parcial)
Auxiliar Ayuda a domicilio.- 3 (Programa Inserción)
Peón de mantenimiento.- 2 (Programa Inserción)
Coordinador.- 1 (Programa Inserción)
Peón de infraestructuras.- 1 (Fondo Condicionado al Empleo).

Asignación por asistencia a miembros de la Corporación. Asistencia a sesiones del Pleno: Alcaldía, 275,86 euros /sesión. Abonadas trimestralmente y como máximo dos al trimestre, no percibiéndose gratificación por el exceso. Asistencia a sesiones del Pleno: Sres. Concejales: 18,39 euros / sesión.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de cualquier otro.

En Arroyomolinos de la Vera a 20 de mayo de 2008.-
El Alcalde, Serapio Mendoza Mateos.

3279

PORTAJE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayto. el día 2 abril de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	60.500,00
2	Impuestos Indirectos.	25.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	106.738,00
4	Transferencias Corrientes.	194.200,00
5	Ingresos Patrimoniales.	40.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	30,00
7	Transferencias de Capital.	8.512,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS....		435.680,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	187.820,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	157.900,00
3	Gastos Financieros.	2.500,00
4	Transferencias Corrientes.	33.250,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	38.410,00
7	Transferencias de Capital.	10.000,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	5.800,00
TOTAL GASTOS....		435.680,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en Derecho.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 78 1/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la PLANTILLA DE PERSONAL al servicio de este Ayuntamiento de PORTAJE:

- A) Personal electivo:
Alcalde. En régimen de dedicación parcial
Tte. de Alcalde. En régimen de dedicación parcial
- B) Personal Funcionario:
1 Secretario-Interventor. Acumulado por Funcionario Admón. Local con Habilitación Estatal.
1 Auxiliar Administrativo. Grupo C; Subgrupo C2 Nivel 18 Con C.E. Vacante.
1 Alguacil. Grupo E. Nivel 14. Propiedad. Con C E A amortizar
- C) Personal laboral fijo -
1 Peón especialista de Servicios Múltiples y depuradora municipal.
- D) Personal Laboral de duración determinada y de Programas.
1 Encargada de Biblioteca (PROGRAMA FOMENTO EMPLEO EXPERIENCIA CON EELL.)
1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio (PROGRAMA EN COLABORACIÓN CON JUNTA EXTREMADURA)
3 Peones Mantenimiento Instalaciones (PROGRAMA FOMENTO EMPLEO EXPERIENCIA CON EELL.)
1 Operario FONDO REGIONAL. Sección Condicionada al Empleo.
1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio. A tiempo parcial

Finalmente, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se hacen públicas las BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS referidas a las retribuciones e indemnizaciones del personal electivo de la Corporación. Son las siguientes:

DECIMOTERCERA: RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS. DIETAS. INDEMNIZACIONES Y GASTOS POR LOCOMOCIÓN.

A) RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS.- De conformidad con lo acordado por el Pleno corporativo, se establece para el SR. ALCALDE y para el SR. 20 TTE. DE ALCALDE el REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL al servicio del Ayuntamiento al que se refiere el art. 75.2. de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y se aprueba la percepción por los mismos, y en contraprestación al ejercicio de dichos cargos, de las retribuciones mensuales brutas, en doce pagas, que constan en los correspondientes Acuerdos Plenarios por los que se establecen.

Dichos importes serán revisables anualmente en el mismo porcentaje que el señalado para el resto del personal funcionario y laboral en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

El Ayuntamiento procederá a su ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social y al pago de las cotizaciones sociales que por ello Dichos cargos no percibirán dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales.

B)- DIETAS POR MANUTENCIÓN Y GASTOS DE ALOJAMIENTO.- Corresponderán al Sr. Presidente y demás miembros de la corporación; así como a los funcionarios del Ayuntamiento de los Grupos A y B, dietas de aplicación por comisiones de servicios para el Ayuntamiento, en las siguientes cuantías:

- Dieta COMPLETA: 103,37 €
- ALOJAMIENTO: 65,97 €
- MANUTENCIÓN: 37,40 €

Se declaran expresamente aplicables en esta materia de dietas las normas establecidas, o que pudieran establecerse en cada momento, para los Funcionarios del Estado, tal y como ampara el art. 157 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Actualmente, y a estos efectos, tanto los funcionarios locales de los Grupos A y B, como los miembros electivos de la Corporación, quedan integrados en el Grupo 2 del Anexo contenido en la Resolución de 2 de Diciembre del 2005, de la Secretaría de Hacienda y Presupuestos (BOE n.º 289, de 03-12-2005), por la que se publica Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre del 2005, por el que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones contenidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo (el resto de funcionarios se integran en el Grupo 3). Los importes que corresponden a dichos Grupos 2 y 3 tendrán la consideración de máximos, y en este sentido, se percibirán única y efectivamente las cantidades que queden justificadas mediante facturas originales, aún cuando su importe sea menor, y en todo caso sin que se puedan rebasar los importes máximos.)

C).-INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por:

1.- ASISTENCIA A PLENOS:

- 151,00 Euros....Sesiones Ordinarias.
- 30,00 Euros....Sesiones Extraordinarias.

2.- ASISTENCIA A COMISIONES, MESAS DE CONTRATACIÓN O DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y OTRAS ANÁLOGAS: 30,00 Euros, por cada asistencia.

D)- GASTOS DE LOCOMOCIÓN: Los gastos de locomoción que se produzcan con ocasión de asuntos y gestiones municipales serán abonados, previa presentación de los justificantes (A estos efectos, será bastante la CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA COMISIÓN DE SERVICIO suscrita por el interesado y conformada por la Alcaldía).

En el caso de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,19 Euros / Km. tal como establece la legislación vigente al respecto, dando por reproducido lo consignado en el apartado A) de la presente BASE.

Será indemnizable además, el gasto de peaje y/o aparcamiento, y por su importe efectivo, siempre y en todo caso mediante la presentación de factura-recibo acreditativo de haberlo satisfecho.

E)- INDEMNIZACIÓN DE OTROS GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO: Los gastos ocasionados por los miembros de la Corporación como consecuencia de atenciones protocolarias y representativas, o de compras o adquisiciones para el Ayuntamiento realizadas directamente por los mismos, se estimaran por su importe conocido y justificado mediante presentación de facturas originales, que habrán de estar conformadas por el Alcalde-Presidente.

El importe de las mismas podrá abonarse directamente por el Ayuntamiento a los proveedores, o bien abonarse en concepto de suplidos a los miembros de la Corporación, en los supuestos en que éstos las hubieran pagado con anterioridad en nombre del Ayto.

En Portaje a 22 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Carlos Miguel Martín Ramos.

3283

TORREJÓN EL RUBIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO, PARA LA VENTA DE UNA PARCELA SEGREGADA DE LA CERCA «LA RATA», PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1ª.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Torrejón el Rubio (Cáceres).

2ª.- DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Secretaría.

3ª.- OBJETO DEL CONTRATO: La venta de una parcela segregada de la cerca «La Rata», propiedad de este Ayuntamiento, de naturaleza urbana, con la calificación de Familiar Extensiva, y de una superficie de 2.619,22 metros cuadrados, según medición efectuada por la OGU, en la que se ubican un edificio destinado a comedor, cocina con despensa y aseos,

de 130,40 metros cuadrados, cuatro chozos tradicionales, y un edificio auxiliar, de una superficie construida de 42,50 metros cuadrados.

4ª.- DESTINO: El adjudicatario de la parcela objeto de este concurso, quedará obligado a destinar la misma a la actividad de educación ambiental, durante un período mínimo de 15 años, desde la fecha de la adjudicación definitiva.

5ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

6ª.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se fija en 120.000,00 euros, más los impuestos o tasas que procedan.

7ª.- GARANTÍAS.- Se establece una fianza provisional correspondiente al 2% del tipo de licitación, y una definitiva del 4% del precio de adjudicación.

8ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.- Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, no incurran en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, conforme a la legislación vigente.

9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.- Estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales, un Concejal en representación de cada Grupo Político del Ayuntamiento.
- Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Los fijados en el Pliego de cláusulas existente en las oficinas de este Ayuntamiento.

11ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, en horas de oficina, durante el plazo de los veintiséis días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la documentación exigida en el Pliego.

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, a las 12'00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar la documentación presentada por los concurrentes, y resolver la adjudicación provisional, que será la más valorada conforme a los criterios fijados en la cláusula 10ª de este Pliego.

13ª.- ADJUDICACIÓN.- Declarada la adjudicación provisional, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio realizará la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la anterior. La cual será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificada al interesado, al objeto de que presente justificante del ingreso de la garantía definitiva, en el plazo de los diez días naturales siguientes desde la notificación.

14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Resuelto el concurso y justificado el ingreso de la garantía definitiva, se procederá a la firma del contrato en un plazo de tiempo no superior a veinte días hábiles. Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá abonar el precio de la adjudicación.

Si el adjudicatario no realiza lo señalado anteriormente, o no comparece a la formalización del contrato, perderá las cantidades que hasta el momento haya entregado al Ayuntamiento en concepto de garantías, declarándose desierto el concurso y respondiendo de todos los daños y perjuicios que hubiere ocasionado.

15ª.- GASTOS.- Los gastos del presente anuncio, y todos los demás gastos e impuestos que sea necesario liquidar como consecuencia de esta compraventa, y de la formalización de documentos públicos con ella relacionados, serán de cuenta del adjudicatario.

El Pliego y cualquier otra aclaración se facilitará en las oficinas municipales.

Para todo lo no dispuesto en este Pliego de condiciones se estará a lo que disponga la legislación vigente sobre la materia o, en su caso, a lo que acuerde el Pleno de la Corporación.

Torrejón el Rubio a 20 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Vacas Blanco.

3284

TORIL

Edicto

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA DEHESA-FASE I

1. Entidad adjudicadora:
Ayuntamiento de Toril

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto denominado CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA DEHESA-FASE I

b) Lugar de entrega: Inmueble de la antigua iglesia de San Blas (Toril)

c) Plazo de entrega: cinco meses

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto de licitación de licitación:

Importe total CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (173.516); el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS (152.169) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (24.347).

5. Garantías:

- a) provisional: 2% del presupuesto de licitación
- b) definitiva: 5% de presupuesto de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:

En el Ayuntamiento de Toril

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Oferta económica. La mayor puntuación se otorgará a la oferta más barata y 0 puntos a aquéllas iguales al presupuesto de licitación, ponderándose el resto de las ofertas proporcionalmente. Con carácter previo a la determinación de esta puntuación, se aplicará el umbral fijado en el Art. 85 del RGLCAP, por debajo del cual se considera que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias.

Valoración máxima 20 puntos.

Disponibilidad y coste de los repuestos. Para que se pueda valorar este apartado es imprescindible que se citen los repuestos que se ofrecen, su precio unitario y plazo de tiempo que se garantiza su precio y disponibilidad.

Valoración máxima: 15 puntos.

El plazo adicional de garantía ofrecido para las obras e instalaciones objeto del contrato sobre el plazo legal de un año, hasta un máximo de 3 años adicionales. Se otorgarán 5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 15 puntos.

Valoración máxima: 15 puntos.

Las mejoras que se valorarán serán:

1-. Señalización estática del Centro de Interpretación desde la Autovía. Se valorará su diseño e impacto visuales. El licitador asumirá su coste y serán de su cargo la obtención de todos los permisos y licencias precisos (10 puntos).

2-. Equipamientos de uso público exteriores al Centro de Interpretación que complementen la oferta turística. El licitador asumirá su coste y serán de su cargo la obtención de todos los permisos y licencias precisos (10 puntos).

3-. Otras mejoras adicionales que se ofrezcan. El licitador asumirá su coste y serán de su cargo la obtención de todos los permisos y licencias precisos (20 puntos).

Valoración máxima: 40 puntos.

8. Presentación de las ofertas:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los quince siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Cáceres. Si el último día coincidiese con sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

9. Apertura de las ofertas.

A las 11 horas del miércoles siguiente al día en que concluye el plazo de presentación de plicas, la Mesa dará cuenta de las proposiciones rechazadas y admitidas y procederá a la apertura y lectura de la proposición económica, levantándose el correspondiente acta.

10. Gastos:

Será por cuenta del adjudicatario el cartel anunciador de las obras, los gastos derivados de la formalización del contrato y los del presente anuncio

Toril a 21 de mayo de 2008.- El Alcalde, Benjamín Sánchez Sanjuán.

3268

EL GORDO

Edicto

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores la primera subasta para la "Explotación del Bar de la Piscina Municipal" en este municipio, se sacan de nuevo a segunda subasta con las condiciones que a continuación se relacionan:

PROCEDIMIENTO.- Abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta.

TIPO DE LICITACIÓN.- 100 euros / mes (300 euros/año), mejorables al alza.

GARANTÍAS.- Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Aval: 3.000,00 Euros.

OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables, de 9 a 13 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la inserción en el B.O.P. de Cáceres, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Las proposiciones e ajustarán al modelo establecido en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado.

El Pliego de condiciones que ha de regir la mencionada subasta se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y facilitada cuanta información sobre el particular se desee.

El Gordo a 23 de mayo de 2008.- El Alcalde, Bautista Sánchez Monterroso.

3265

PERALEDA DE LA MATA

Edicto

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los interesados en desempeñar dicho puesto deben solicitarlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo acompañar la siguiente documentación:

1.- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.

4.- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer el cargo.

Quién lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

Peraleda de la Mata a 23 de mayo de 2008.- El Alcalde, Manuel Sánchez Prieto.

3266

GARCIAZ

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal, definitivamente aprobados al no haberse presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Consignación
1	Impuestos directos	90.000
2	Impuestos indirectos	12.000
3	Tasas y otros ingresos	110.550
4	Transferencias corrientes	296.100
5	Ingresos patrimoniales	42.200
7	Transferencias de capital.	105.350
Total presupuesto de ingresos.		656.200

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Consignación
1	Gastos de personal	308.400
2	Gastos en bienes corr. y serv.	183.900
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes.	10.450
6	Inversiones reales	142.850
7	Transferencias de capital	10.000
9	Pasivos financieros	500
Total presupuesto de gastos		656.200

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2008:

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

Denominación, número, grupo, C.D., situación.

1 Secretario-Interventor con Habilitación Estatal. A₁/A₂. 26. En agrupación con el Ayuntamiento de La Aldea del Obispo.

1 Administrativo de Administración General. C₁. 22. Propiedad.

1 Auxiliar de Administración General. C₂. 18. Propiedad.

b) PERSONAL LABORAL.-

Denominación, número, régimen jurídico.

1 Limpiadora temporal a tiempo parcial. Régimen General.

10 Contratados temporales con cargo al Decreto 238/2005. Régimen General.

1 Agente de Empleo y Desarrollo Local. Tiempo completo. Régimen General.

2 Contratados temporales con cargo al F.R.C.M. Sección Condicionada al Empleo.

3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Temporal a tiempo parcial. Régimen General.

2 Socorristas con contrato temporal. Régimen General de la Seguridad Social.

1 Encargado de Piscina con contrato temporal. Régimen General de la Seguridad Social.

c) ALTOS CARGOS.-

- 1 Concejal con dedicación exclusiva.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Garciaz, 21 de mayo de 2008.- El Alcalde-Pte., Manuel Sánchez Rubio.

3226

PERALEDA DE SAN ROMÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	43.700,00
2	Impuestos Indirectos.	11.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	57.318,00
4	Transferencias Corrientes.	208.480,19
5	Ingresos Patrimoniales.	39.314,41
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Invers. Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	5.700,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	60.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	425.512,60

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	188.572,60
2	Gastos en Bienes Ctes. y Servicios	124.200,00
3	Gastos Financieros.	14.600,00
4	Transferencias Corrientes.	4.400,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	74.990,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	18.750,00
	TOTAL GASTOS.....	425.512,60

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Con habilitación nacional, Secretario-Interventor
Agrupado: 1

PERSONAL EVENTUAL-LABORAL TEMPORAL
Auxiliar Administrativo: 1 (F.R.COOP.M.).
Peón de mantenimiento: 4 (Fomento Empleo).
Auxiliar Ayuda Domicilio: 3 (1 Fomento Empleo- 2 Convenio Cj. Bienestar Social-tiempo parcial).
Conserjes Escolares: 1.
Asistente Social: 1 (Convenio SSBBase 2008).
Otro personal: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Peralada de San Román a 21 de mayo de 2008.- El Alcalde, Evelio Carbonero Arroyo.

3321

GUADALUPE

Edicto

Conforme determinan los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de julio, de los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE n.º 166, de 13 de julio de 1995), el Pleno de este Ayuntamiento va a proceder a elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, propuesta de nombramiento para el cargo de

JUEZ DE PAZ TITULAR

Los interesados en este nombramiento presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP, solicitud por escrito acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz titular.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los interesados podrán obtener en el Ayuntamiento toda la información que precisen en relación con esta convocatoria.

En Guadalupe a 19 de mayo de 2008.-El Alcalde, Modesto Rubio Tadeo.

3248

PLASENCIA

Por HOSTELERÍA LABORDA, S.L, se ha solicitado CAFÉ-BAR-RESTAURANTE, con emplazamiento en P.I. C/JUAN DE LA CIERVA, 25.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 13 de mayo de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

3260

PLASENCIA

Por JOSÉ MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ, se ha solicitado CAFÉ-BAR, con emplazamiento en PZA. DE LA MERCED, S/N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 13 de mayo de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

3259

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

En Castañar de Ibor, 20 de mayo de 2008, la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Irala Vidal, ante mí el Secretario Accidental, ha resuelto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 23.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 44 y 47 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo a delegar todas mis atribuciones de Alcaldesa, a D. Isidoro Calderón Bravo, Tte. Alcalde de este Ayuntamiento, desde el día 14 al 30 de junio de 2008 (ambos incluidos), por motivos vacacionales.

Castañar de Ibor a 20 de septiembre dc 2008.- La Alcaldesa, Ana Irala Vidal.

3204

ALCUÉSCAR

Edicto

Habiéndose presentado denuncia donde se nos comunica que se ha tenido conocimiento de que el camino público identificado en el Catalogo de Caminos Públicos de Alcuéscar como Vereda de los Contrabandistas con el ID 122 y matrícula 04E07030409A y una longitud de 962 metros, ha sido interceptado a las parcelas 61 y 62, impidiendo su uso; se hace público por espacio de QUINCE días hábiles a los efectos de que todos aquellos que se consideren afectados por la iniciación del expediente de investigación del mismo, puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes, de conformidad con el art. 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, de conformidad con el art. 50 del mencionado Reglamento.

En Alcuéscar a 22 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Narciso Muñoz Chamorro.

ALCUÉSCAR

Edicto

Habiéndose presentado denuncia donde se nos comunica que se ha tenido conocimiento de que el camino identificado como un camino público en el Catálogo de Caminos públicos aprobado por este Ayuntamiento con el nombre de Camino Cañada de la Casa, ID 16 y matrícula 04E07022011A y con una longitud de 3604 m., ha sido interceptado a la altura de la parcela n.º 156, impidiendo su uso; se hace público por espacio de QUINCE días hábiles a los efectos de que todos aquellos que se consideren afectados por la iniciación del expediente de investigación del mismo, puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes, de conformidad con el art. 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, de conformidad con el art. 50 del mencionado Reglamento.

En Alcuéscar a 22 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Narciso Muñoz Chamorro.

ALCUÉSCAR

Edicto

Habiéndose presentado denuncia donde se nos comunica que se ha tenido conocimiento de que el camino identificado como un camino público en el Catálogo de Caminos públicos aprobado por este Ayuntamiento, con ID 57, matrícula 04E07022512B denominado Camino Gata, ha sido cortado en la conexión entre el Cordel de Mérida y el Camino de El Chorrillo, situado en el polígono 13 de este término municipal y que divide las parcelas 184 y 203, impidiendo su uso; se hace público por espacio de QUINCE días hábiles a los efectos de que todos aquellos que se consideren afectados por la iniciación del expediente de investigación del mismo, puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes, de conformidad con el art. 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, de conformidad con el art. 50 del mencionado Reglamento.

En Alcuéscar a 22 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente: Narciso Muñoz Chamorro.

3269

CUACOS DE YUSTE

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por delegación del Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de viarios y alineaciones en los terrenos situados en la zona de la calle Cáceres junto a la Piscina Municipal de Cuacos de Yuste, promovido el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste y redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, el cual se somete a información pública en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes desde su publicación, a efectos de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77, apdo. 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001).

Cuacos de Yuste a 21 de mayo de 2008.- El Alcalde, Sixto Tenó Labrador.

3271

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VALLE DEL AMBROZ****HERVÁS**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hervás a 21 de mayo de 2008.-El Presidente, Rafael García Ginarte.

3234

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VALLE DEL AMBROZ****HERVÁS**

El Pleno de la Junta General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hervás a 20 de mayo de 2008.-El Presidente, Rafael García Ginarte.

3235